



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**

- 15395 10154 Protocolo 2003 adicional al Convenio suscrito el 23 de noviembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la comarca del Noroeste, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).
- 15396 10157 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.
- 15399 10158 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.
- 15402 10160 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en materia de voluntariado social.
- 15405 10162 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de la II y III edición del curso de formación de experto universitario consultor sobre migraciones.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud**

- 15408 10145 Anuncio de contratación.

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación del Gobierno

##### **Área de Industria y Energía**

- 15409 10183 Información pública de solicitud de Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en Concreto de su Utilidad Pública, del Proyecto denominado «Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 Kv doble circuito, denominada Nueva Escobreras-El Palmar».
- 15437 10184 Información pública de solicitud de Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en Concreto de su Utilidad Pública, del Proyecto denominado «Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 Kv cuádruple circuito, denominada entrada y salida en SE de El Palmar, de la Línea eléctrica a 400 Kv, doble circuito Litoral-Rocamora».

**BORM**

## TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

<b>Suscripciones</b>	<b>Euros</b>	<b>4%IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Números sueltos</b>	<b>Euros</b>	<b>4%IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Ayts. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**10154 Protocolo 2003 adicional al Convenio suscrito el 23 de noviembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la comarca del Noroeste, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).**

Visto el texto del Protocolo 2003 adicional al Convenio suscrito el 23 de noviembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la comarca del Noroeste, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano), suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 21 de julio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2003 adicional al Convenio suscrito el 23 de noviembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la comarca del Noroeste, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Murcia, 3 de septiembre de 2003.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

**Protocolo 2003 adicional al Convenio suscrito el 23 de noviembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la comarca del Noroeste, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).**

En Murcia, 21 de julio de 2003

#### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2003; y,

de otra, el señor don Jesús Navarro Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, con C.I.F. nº. P3000006-A, en virtud de Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 12 de mayo de 2003.

#### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 23 de noviembre de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano), aprobado por Pleno de la Mancomunidad en fecha 3 de julio de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 16 de noviembre de 2001.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para potenciar el desarrollo de actuaciones en favor de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

**Cuarto.-** Que la cláusula duodécima del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste dispone que estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual. El 18 de julio de 2002 se suscribió el Protocolo de actualización de la cantidad correspondiente a ese año.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del

Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano (Plan de desarrollo Gitano).

**Séptimo.-** Que por la Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado la Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Octavo.-** Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.06, Código de Proyecto 11967, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2003.

Y con tales antecedentes,

#### Acuerdan

##### Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2003, que será aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 23 de noviembre de 2001, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

##### Segundo:

La aportación para los fines del Convenio durante el año 2003 será:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, catorce mil doscientos noventa y tres (14.293,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dieciséis mil cincuenta (16.050,00) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.461.06, Código de Proyecto 11967, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, como mínimo, diez mil ciento catorce con treinta y tres (10.114,33) euros.

La Mancomunidad aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Mancomunidad por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Para la justificación de las cantidades concedidas más la aportación municipal, la Mancomunidad aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2003, la documentación a que hace referencia el Convenio de 23 de noviembre de 2001.

##### Tercero.-

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2003 los contenidos del Convenio de 23 de noviembre de 2001, excepto en lo referente a la aportación económica y, a partir del 2 de junio de 2003 en la mención que se hace a la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, que se entenderá hecha a la Ley 3/2003, de 10 de abril.

##### Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste para el año 2003, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 23 de noviembre de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por La Mancomunidad de S.S. de la Comarca del Noroeste, el Presidente, **Jesús Navarro Jiménez**.

#### Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**10157 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.**

Visto el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería

de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 31 de julio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.

Murcia, 3 de septiembre de 2003.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

#### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.**

En Murcia, a 31 de julio de 2003

#### **Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2003; y,

de otra, el señor don Juan Romero Cánovas, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con C.I.F. nº P3000800-G, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 28 de mayo de 2003.

#### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que en virtud de esta competencia, el artículo 5 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que

«Tendrán derecho a los Servicios Sociales regulados en la presente Ley, todos los residentes y transeúntes no extranjeros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Los extranjeros y apátridas que residan en la Región de Murcia podrán beneficiarse igualmente de dichos servicios de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados Internacionales y disposiciones vigentes sobre la materia, o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad».

**Tercero.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 2003 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

**Quinto.-** Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo conjunto de programas de integración social de inmigrantes.

**Sexto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Séptimo.-** Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985,

de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

**Octavo.-** Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.03, Código de Proyecto 11969, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2003.

Y con estos antecedentes

### Acuerdan

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la realización de proyectos que se encuadran en alguno de los ejes preferenciales que marca el IMSERSO para el año 2003, que son:

- Servicios de información, formación, orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.

- Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.

- Alojamiento y manutención, si fuera necesario.

- Formación del personal técnico de la corporación local que trabaje con el sector de inmigrantes.

- Favorecer la Participación Ciudadana de los inmigrantes apoyando la creación y consolidación de asociaciones y redes sociales de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes.

Asimismo, se realizarán aquellas medidas del área Social del «Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)», en las que se implique a las Corporaciones Locales como organismos encargados de su ejecución, y que respondan a los siguientes objetivos generales:

1. Conocer el perfil del inmigrante que reside en la C.A.R.M y favorecer el acceso de éste a los recursos sociales disponibles.

2. Mantener e incrementar los programas de atención y acogida básica a inmigrantes para prevenir situaciones de marginación y exclusión social.

3. Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso.

**Segundo.-** Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2003, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA (5.266,80) EUROS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE (6.733,20) EUROS.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.461.03, Código de Proyecto 11969, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, como mínimo, CUATRO MIL (4.000,00) EUROS.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

**Tercero.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

**Cuarto.-** La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a

la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

**Quinto.-** Es obligación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Contratar con los créditos previstos al personal técnico preciso para el desarrollo de los programas de integración social con población inmigrante sobre la que se actúa, estando éste dedicado de forma exclusiva al desarrollo de las intervenciones precisas para un buen funcionamiento de los servicios locales previstos. Tareas que deben ser consideradas en todo momento independientes y complementarias con el resto de actuaciones municipales que en materia de política social de inmigrantes se estén llevando a cabo (Prestaciones Básicas, líneas de ayudas y subvenciones ...).

**Sexto.-** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

**Séptimo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Octavo.-** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Noveno.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Undécimo.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

**Duodécimo.-** El Convenio estará vigente durante el año dos mil tres. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Juan Romero Cánovas.**

---

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**10158 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.**

Visto el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 31 de julio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.

Murcia, 3 de septiembre de 2003.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

### Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes

En Murcia, a 31 de julio de 2003

### Reunidos

De una parte, la excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2003; y,

de otra, el señor don Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura, con C.I.F. nº P3002700-G, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 27 de mayo de 2003.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que en virtud de esta competencia, el artículo 5 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que «Tendrán derecho a los Servicios Sociales regulados en la presente Ley, todos los residentes y transeúntes no extranjeros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Los extranjeros y apátridas que residan en la Región de Murcia podrán beneficiarse igualmente de dichos servicios de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados Internacionales y disposiciones vigentes sobre la materia, o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad».

**Tercero.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo

con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 2003 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

**Quinto.-** Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo conjunto de programas de integración social de inmigrantes.

**Sexto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Séptimo.-** Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

**Octavo.-** Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.03, Código de Proyecto 11969, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2003.

Y con estos antecedentes

### Acuerdan

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la realización de proyectos que se encuadran en alguno de los ejes preferenciales que marca el IMSERSO para el año 2003, que son:

-Servicios de información, formación, orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.

-Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.

-Alojamiento y manutención, si fuera necesario.

-Formación del personal técnico de la corporación local que trabaje con el sector de inmigrantes.

-Favorecer la Participación Ciudadana de los inmigrantes apoyando la creación y consolidación de asociaciones y redes sociales de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes.

Asimismo, se realizarán aquellas medidas del área Social del «Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)», en las que se implique a las Corporaciones Locales como organismos encargados de su ejecución, y que respondan a los siguientes objetivos generales:

1. Conocer el perfil del inmigrante que reside en la C.A.R.M. y favorecer el acceso de éste a los recursos sociales disponibles.

2. Mantener e incrementar los programas de atención y acogida básica a inmigrantes para prevenir situaciones de marginación y exclusión social.

3. Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso.

**Segundo.-** Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2003, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHO (15.822,08) EUROS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y DOS (20.227,32) EUROS.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.461.03, Código de Proyecto 11969, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, como mínimo, DOCE MIL DIECISÉIS CON CUARENTA Y SEIS (12.016,46) EUROS.

El Ayuntamiento aporta Informe de Intervención sobre existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

**Tercero.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Molina de Segura remitirá a la Dirección General de Política Social:

-Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

**Cuarto.-** La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

**Quinto.-** Es obligación del Ayuntamiento de Molina de Segura:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Contratar con los créditos previstos al personal técnico preciso para el desarrollo de los programas de integración social con población inmigrante sobre la que se actúa, estando éste dedicado de forma

exclusiva al desarrollo de las intervenciones precisas para un buen funcionamiento de los servicios locales previstos. Tareas que deben ser consideradas en todo momento independientes y complementarias con el resto de actuaciones municipales que en materia de política social de inmigrantes se estén llevando a cabo (Prestaciones Básicas, líneas de ayudas y subvenciones ...).

**Sexto.-** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

**Séptimo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Molina de Segura y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Octavo.-** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Noveno.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Undécimo.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

**Duodécimo.-** El Convenio estará vigente durante el año dos mil tres. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, el Alcalde-Presidente, **Eduardo J. Contreras Linares.**

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 10160 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en materia de voluntariado social.

Visto el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en materia de voluntariado social, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 31 de julio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en materia de voluntariado social.

Murcia, 3 de septiembre de 2003.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

### Convenio entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en materia de voluntariado social

En Murcia, a 31 de julio de 2003

### Reunidos

De una parte, la excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2003 y,

de otra, el señor don Juan Romero Cánovas, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con C.I.F. P-3000800-G, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de fecha 21 de mayo de 2003.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan del Voluntariado.

**Cuarto.-** Que este Convenio se encuentra enmarcado en el PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO 2001-2004, en las Medidas y Actuaciones que a continuación se indican:

#### ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN

**OBJETIVO:** Proporcionar información a toda la sociedad acerca del valor, las oportunidades y la necesidad de participación voluntaria, de acuerdo con las características de cada grupo de edad y con los intereses de cada ciudadano.

**1ª LÍNEA ESTRATÉGICA:** Fomento y apoyo de aquellas iniciativas que supongan la difusión de las actividades voluntarias, el reconocimiento de los voluntarios y el debate sobre su concepto y papel social.

-Actuación 1.1.- «Realización de campañas de concienciación e información a la sociedad sobre la labor desarrollada por ONG y voluntarios, y sobre los valores de solidaridad, justicia y participación en que dicha labor se sustenta»

-Actuación 1.2.- «Difusión de acciones concretas llevadas a cabo por ONG o por voluntarios que ayuden a un mayor conocimiento y comprensión por la ciudadanía del papel social desempeñado por el Tercer Sector»

-Actuación 1.6.- «Apoyo, por parte de las entidades públicas y de las entidades privadas lucrativas, a la organización, por las ONG, de jornadas, seminarios y conferencias para la reflexión y el debate de temas relacionados con el voluntariado».

-Actuación 1.16.- «Debate, entre ONG y Administraciones Públicas, acerca de la consolidación de un voluntariado de calidad, responsable y plenamente comprometido con la sociedad y con los beneficiarios de su trabajo».

**4ª LÍNEA ESTRATÉGICA:** Consolidación de la acción voluntaria en diferentes grupos de edad y con diferentes colectivos.

-Actuación 4.1.- «Difusión, por parte de las ONG y de las Administraciones Públicas, de informaciones adecuadas a cada grupo de edad sobre todos los campos, opciones y oportunidades que existen para la colaboración voluntaria».

-Actuación 4.13.- «Realización de acciones divulgativas y formativas referidas a las metas y contenidos de los Planes Regionales y Municipales de voluntariado».

**Quinto.-** Que la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de servicios sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 91 que «la Comunidad Autónoma prestará el apoyo necesario a los movimientos de voluntariado y colaboración social, entendiéndolo por tales aquellos que presten un servicio no remunerado a las personas o grupos que sufran marginación, para colaborar en la superación de la misma».

**Sexto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Séptimo.-** Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

**Octavo.-** Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.461.09, Código de Proyecto 16454, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes.

### Acuerdan

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para desarrollar un Programa de Voluntariado a nivel municipal para la dinamización del tejido social del municipio y de las redes sociales, fomentando el voluntariado y alentando la participación activa de las personas, colectivos, asociaciones y organizaciones para que se conviertan en agentes activos de la cooperación, de la solidaridad y, en general, de la intervención social y, como objetivos específicos:

Proponer y propiciar la contratación de un/a profesional necesario para la puesta en marcha, gestión y seguimiento del Programa de voluntariado.

-Sensibilizar y motivar a las personas y/o grupos del municipio a la participación como voluntarios/as. Favorecer la toma de conciencia de sus problemas o necesidades, estimulando sus propias iniciativas para la resolución de los mismos.

-Formar a estas personas, familias y/o grupos y facilitarles los medios necesarios para que desarrollen sus capacidades y aprendan a dar respuesta a sus intereses, necesidades y problemas.

- Establecer cauces de comunicación y espacios de intercambio de experiencias entre profesionales y voluntariado permitiendo, así, una visión global de las necesidades detectadas y una visión general de todo el proceso de implementación del proyecto de intervención.

- Alentar, favorecer y potenciar el desarrollo de procesos organizativos en el seno de la propia comunidad.

- Evaluar y participar en el proceso evaluador de las acciones derivadas de la aplicación del Programa de Voluntariado.

- Difundir públicamente las acciones voluntarias para que la sociedad conozca y reconozca su labor.

**Segundo.-** Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2003, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON CINCUENTA (4.507,50) EUROS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON CINCUENTA (4.507,50) EUROS.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.461.09, Código de Proyecto 16454, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

**Tercero.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia remitirá a la Dirección General de Política Social:

-Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Alhama de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

**Quinto.-** Es obligación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

**Sexto.-** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Política Social, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

**Octavo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

**Noveno.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Undécimo.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Duodécimo.-** El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil tres. Se podrá prorrogar por

voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Juan Romero Cánovas.**

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**10162 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de la II y III edición del curso de formación de experto universitario consultor sobre migraciones.**

Visto el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de la II y III edición del curso de formación de experto universitario consultor sobre migraciones, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 21 de julio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de la II y III edición del curso de formación de experto universitario consultor sobre migraciones.

Murcia, 3 de septiembre de 2003.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de la II y III edición del curso de formación de experto universitario consultor sobre migraciones**

En Murcia, a 21 de julio de 2002

**Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2003 y,

de otra, el excelentísimo señor don José Luis Mendoza Pérez, Presidente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, con C.I.F. G-30626303, actuando en representación de ésta, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 13 de los Estatutos de dicha Universidad y por Acuerdo de fecha 5 de junio de 2003.

**Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Asimismo, establece en el número 15 del mencionado artículo y apartado la competencia exclusiva en el fomento de la Cultura y de la Investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

**Segundo.-** Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que «1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2.....

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente

beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad».

**Tercero.-** Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los Tratados internacionales, en esta Ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles.

**Cuarto.-** Que la Universidad Católica San Antonio de Murcia es una Institución de Enseñanza Superior que tiene entre otros objetivos la formación de profesionales y la investigación para el desarrollo de la ciencia y la cultura, así como el desarrollo de la Región, y es responsable del estudio e investigación en relación con la formación de profesionales y el desarrollo científico.

**Quinto.-** Que con fecha 2 de enero de 2002 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, entre las que se contemplaban programas de Formación en el seno de la Administración y de las ONGs, estando previsto para el año 2003 la firma de una Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, en cuyo Anexo se contempla la financiación de Programas de formación del personal que trabaja en Servicios de atención a inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados, para lo que se va a suscribir un Convenio con la Universidad Católica San Antonio de Murcia, financiado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (en adelante IMSERSO) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

**Sexto.-** Que este Convenio pretende cubrir el objetivo específico 4.1 del Área Social del Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia 2002-2004, «Favorecer la información y la formación del personal técnico que trabaja en el ámbito de la inmigración», y al mismo tiempo pretende dar cumplimiento a las medidas de la referida Área, que a continuación se detallan:

-4.1.1- Convenios con universidades públicas y privadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la formación de expertos universitarios en inmigración y otros aspectos de interés.

-2.3.3- Capacitación de profesionales que realicen tareas de mediación intercultural, educativa, sanitaria, de vivienda,...

**Séptimo.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Octavo.-** Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313A.481.16, Código de Proyecto 23159, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

### Acuerdan

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de la II y III edición del curso de formación de experto universitario consultor sobre migraciones.

Esta II y III edición del curso de formación de experto universitario consultor sobre migraciones, se desarrollará a través de los siguientes módulos:

MÓDULO 1: El marco general de los estudios sobre migraciones.

MÓDULO 2: Marco jurídico legal.

MÓDULO 3: Políticas de Inmigración en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

MÓDULO 4: Políticas sociales de inmigración en el marco europeo.

MÓDULO 5: Aproximación socio-antropológica a la población migratoria.

**Segundo.-** Para el desarrollo del Programa, el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aporta la cantidad de DOCE MIL VEINTIDÓS (12.022,00) EUROS.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.481.16, Código de Proyecto 23159, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia deberá desarrollar el Curso dentro del periodo de vigencia del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Universidad Católica San Antonio de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya

que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

**Tercero.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con el periodo de vigencia del Convenio y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Universidad Católica San Antonio de Murcia remitirá a la Dirección General de Política Social:

-Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

**Cuarto.-** La Universidad Católica San Antonio de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Institución, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Programa.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Programa.

**Quinto.-** Son obligaciones de la Universidad Católica San Antonio de Murcia:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

**Sexto.-** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Universidad Católica San Antonio de Murcia, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

**Octavo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Universidad Católica San Antonio de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Noveno.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Undécimo.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Duodécimo.-** El presente Convenio estará vigente durante el año 2003.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por la Universidad Católica San Antonio de Murcia, el Presidente, **José Luis Mendoza Pérez.**

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Sanidad

#### Servicio Murciano de Salud

##### 10145 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

###### 1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia
- Número de expediente: 184041202203

###### 2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Adquisición equipo de ecografía de ultrasonido doppler color.
- Número de unidades a entregar: 1
- División por lotes y número:
- Lugar de entrega: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.
- Plazo de entrega: Inmediato

###### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

###### 4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 127.000,00 € (Ciento veintisiete mil euros)

###### 5.- Garantías.

Provisional: 2.540,00 € (Dos mil quinientos cuarenta euros)

Definitiva: 4 % del importe total adjudicado.

###### 6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.
- Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1
- Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.
- Teléfono: 968 70 91 63
- Telefax: 968 70 83 11
- Internet: <http://www.carm.es>
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50 € (tres euros con cincuenta céntimos)

**7.- Requisitos específicos del contratista:** Los exigidos en el pliego de condiciones.

**8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2.º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3.º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí

**9.- Apertura de las proposiciones**

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 15 días naturales contados a partir de la fecha señalada como límite de presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

**10.- Otras informaciones**

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 4 de julio de 2003.—El Director Médico,  
**Pedro Pozo Martínez.**

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Industria y Energía

**10183 Información pública de solicitud de Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en Concreto de su Utilidad Pública, del Proyecto denominado «Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 Kv doble circuito, denominada Nueva Escombreras-El Palmar».**

Expte.: 240/2003.

A los efectos prevenidos en los artículos 130 y 144 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública, para Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de su Utilidad Pública, la solicitud de Red Eléctrica de España, S.A., de aprobación de Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de su Utilidad Pública, del Proyecto denominado línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 Kv doble circuito, denominada Nueva Escombreras-El Palmar, cuyas características principales son:

**Peticionario:** Red Eléctrica de España, S.A.

**Instalación:** Longitud, 50,646 Km. Apoyos constituidos por torres metálicas de celosía. Puesta a tierra. Aislamiento mediante bastones de caucho-silicona. N.º de cables de tierra, dos de fibra óptica del tipo II hasta el apoyo n.º 22, el resto de línea, del tipo I. N.º de conductores por fase, tres. Conductor RAI AW. N.º de circuitos dos. Tensión nominal, 400 Kv. Frecuencia, 50 Hz. Corriente alterna trifásica.

**Objeto del proyecto:** Transporte de energía entre las citadas SEs, posibilitando la incorporación a la Red de Transporte, la energía generada en las Centrales existentes y en proyecto en el Valle de Escombreras. Reforzamiento de la Red de Transporte de la zona, permitiendo mejorar la seguridad y fiabilidad del Sistema Eléctrico tanto a escala Regional como Nacional.

**Términos municipales afectados:** Cartagena, Torre Pacheco, Murcia.

**Presupuesto:** 14.580.000 €.

**Ingeniero redactor del proyecto:** D. Francisco Salamanca Segoviano, Ingeniero Industrial.

**Relación de afectados:** Se incluye en anexo n.º 1.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Área de Industria y Energía, Avda. de Alfonso X el Sabio, 6, 1.ª planta, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, y presentar por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de agosto de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.

## ANEXO Nº1

LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMARTERMINO MUNICIPAL  
DE  
CARTAGENA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
3	FERTIBERIA, S.A. VALLE DE ESCOMBRERAS, S/N 30350 MURCIA	CERRO DE LA CAMPANA	24	54	121	20					FALDA MONTE
5	REPSOL PETROLEO, S.A. C/ IGLESIA, 2 VALLE DE ESCOMBRERAS, S/N 30350 MURCIA	CERRO DE LA CAMPANA	21	54	545	20		2 3	334	5000	MONTE BAJO
6	UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S.A. AVDA. PARTENÓN, 16, 5º CAMPO DE LAS NACIONES 28042 MADRID	CERRO DE LA CAMPANA	32	54	307	20		4	160	2500	MONTE BAJO
7	UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S.A. AVDA. PARTENÓN, 16, 5º CAMPO DE LAS NACIONES 28042 MADRID	CERRO DE LA CAMPANA	30	54	80	20					MONTE BAJO
10	UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S.A. AVDA. PARTENÓN, 16, 5º CAMPO DE LAS NACIONES 28042 MADRID	ESCOMBRERAS	31	54	259	20					MONTE BAJO
12	UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S.A. AVDA. PARTENÓN, 16, 5º CAMPO DE LAS NACIONES 28042 MADRID	SIERRA GORDA	45	53	862	20		5 6	476	5000	MONTE BAJO
14	UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S.A. AVDA. PARTENÓN, 16, 5º CAMPO DE LAS NACIONES 28042 MADRID	SIERRA GORDA	5	52	1132	20		7 8 9	489	7500	MONTE BAJO
17	FRANCISCO GARCÍA ROS PASAJE TORRE DE LOS SANTOS 30350 EL ABREVEDERO (VALLE DE ESCOMBRERAS) MURCIA	LA PARRETA	7	52	525	20		10 11	521	5000	LABOR Y MONTEBAJO
18	FRANCISCO GONZÁLEZ BUITRAGO C/ PERAL, 9 30351 ALUMBRES MURCIA	LA PARRETA	20	52	29	20					MONTE BAJO
20	FRANCISCO GARCÍA ROS PASAJE TORRE DE LOS SANTOS 30392 EL ABREVEDERO MURCIA	LA PARRETA	8	52	320	20		12	404	2500	LABOR
22	FERRIOL, S.L. C/ GENERAL ORDÓÑEZ, 1 30202 CARTAGENA MURCIA	LA PARRETA	9	52	12	20					LABOR
24	FERRIOL, S.L. C/ GENERAL ORDÓÑEZ, 1 30202 CARTAGENA MURCIA	LA PARRETA	10	52	43	20					GARROFERO

## ANEXO Nº1

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**

TERMINO MUNICIPAL  
DE  
CARTAGENA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO	
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)		
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)			
27	MADERAS BARCELÓ, S.A. CARRETERA LA UNIÓN- CARTAGENA., km 4 CARTAGENA MURCIA	EL PORCHE	-	18	15	12						ZONA INDUSTRIAL
28	DESCONOCIDO	LOS JORQUERAS	4	19	137	20						LABOR
31	FERRIOL, S.L. C/ GENERAL ORDÓÑEZ, 1 30202 CARTAGENA MURCIA	LOS PALMEROS	2	19	237	20						LABOR Y MONTE BAJO
33	MANUEL PAREDES SÁNCHEZ DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS JORQUERAS	4	19	448	20			13	277	2500	LABOR
37	MANUEL SÁNCHEZ PAREDES DOMICILIO: DESCONOCIDO	EL FERRIOL	45	18	19	20						LABOR
38	ANA PÉREZ PAREDES DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS SÁNCHEZ	46	18	72	20						LABOR
39	MANUELA MARTÍNEZ GARCÍA DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS SÁNCHEZ	78	18	181	20			14	161	2500	LABOR Y ALMENDROS
40	JOSEFA GARCÍA MÉNDEZ DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS SÁNCHEZ	66	18	30	20						LABOR
41	LORENZO HERNÁNDEZ GARCÍA DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS SÁNCHEZ	63	18	223	20						LABOR
44	LORENZO HERNÁNDEZ GARCÍA AVDA. PINTOR PORTELA, 2 30203 CARTAGENA MURCIA	ROCHE	130	19	100	20			15	172	2500	LABOR
45	DOLORES SAMPER OJADOS C/ CABEZO PALOS, 2 SANTA LUCÍA 30202 CARTAGENA MURCIA	ROCHE	113	19	100	20						LABOR
46	INDUAGRO, S.A. C/ JARDÍN DE MURCIA, 40 EL PUNTAL MURCIA	ROCHE	112	19	157	20						LABOR
47	DUERNA, S.A. C/ VELÁZQUEZ, 76 20001 MADRID	ROCHE	110	19	544	20			16 17	353	5000	LABOR MONTE BAJO GARROFERO Y OLIVOS
53	DUERNA, S.A. C/ VELÁZQUEZ, 76 20001 MADRID	ROCHE	109	19	55	20						LABOR

## ANEXO Nº1

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**TERMINO MUNICIPAL  
DE  
CARTAGENA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
55	JOSEFA PEDREÑO BERMÚDEZ C/ CARTAGENA, 35 TORRE PACHECO MURCIA	LA TORRE	70	20	682	20		18	142	2500	LABOR
59	ENCARNACIÓN SOTO MARTÍNEZ C/ TORNAMIRA, 30 30300 BARRIO PERAL MURCIA	LA TORRE	15	20	180	20					LABOR
60	JOSEFA MARTÍNEZ SOTO DOMICILIO: DESCONOCIDO	LA TORRE	71	20	158	20					LABOR
61	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	CABEZO VENTURA	2	20	144	20		19	277	2500	MONTE BAJO
62	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	CABEZO VENTURA	67	20	808	20		20 21	578	5000	ZONA INDUSTRIAL
65	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	CABEZO VENTURA	169	123	28	20					ZONA INDUSTRIAL
66	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	CABEZO VENTURA	126	123	72	20					ZONA INDUSTRIAL
67	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	CABEZO VENTURA	128	123	31	20		22	171	2500	ZONA INDUSTRIAL
69	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	LA RASTROJERA	127	123	170	20					ZONA INDUSTRIAL
70	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	LA RASTROJERA	125	123	53	20					ZONA INDUSTRIAL
72	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	LOS CAÑOS	124	123	83	20					ZONA INDUSTRIAL

## ANEXO Nº1

LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR

TERMINO MUNICIPAL  
DE  
CARTAGENA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
73	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	LOS CAÑOS	119	123	77	20		23	152	2500	ZONA INDUSTRIAL
74	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	LOS CAÑOS	118	123	142	20					ZONA INDUSTRIAL
76	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	LOS CAÑOS	117	123	27	20					ZONA INDUSTRIAL
77	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	LOS CAÑOS	116	123	153	20					ZONA INDUSTRIAL
78	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	LOS CAÑOS	112	123	172	20		24	134	2500	ZONA INDUSTRIAL
79	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	LOS CAÑOS	176	123	35	20					ZONA INDUSTRIAL
80	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	LOS CAÑOS	111	123	71	20					ZONA INDUSTRIAL
82	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	LO CORDONERO	48	122	106	20		25	152	2500	ZONA INDUSTRIAL
83	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	LO CORDONERO	53	122	295	20					ZONA INDUSTRIAL
84	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	LO CORDONERO	52	122	10	10					LABOR
86	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	LOS ROSIQUES	80	122	23	20					LABOR

## ANEXO Nº1

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**TERMINO MUNICIPAL  
DE  
CARTAGENA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
87	SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCION Y EQUIPAMIENTOS Pº DE LA CASTELLANA, 91 28046 MADRID	LOS ROSIQUES	81	122	86	20		26	134	2500	LABOR
88	JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ C/ BUEN SUCESO, 16 SAN ANTÓN 30205 CARTAGENA MURCIA	LOS ROSIQUES	78	122	122	20					LABOR Y OLIVOS
89	AGUSTÍN SANCHEZ JIMÉNEZ LOS ROSIQUES, 3 SAN FELIX 30395 MURCIA	LOS ROSIQUES	77	122	160	20					LABOR
90	DOLORES SOTO GIMÉNEZ C/ TIRSO DE MOLINA, 3 CARTAGENA MURCIA	LOS ROSIQUES	76	122	20	10					LABOR
92	LEANDRO MURCIA BALLESTER C/ GERINGAL, 28 30395 LA APARECIDA MURCIA	LOS ROSIQUES	89	122	156	20		27	214	2500	LABOR
94	LEANDRO MURCIA BALLESTER C/ GERINGAL, 28 30395 LA APARECIDA MURCIA	GERINGAL	167	121	51	20					LABOR
96	DIEGO BAÑOS MARTÍNEZ C/ CAPITANES RIPOLL, 10 4: B Edif. Rex 30203 CARTAGENA MURCIA	GERINGAL	229	121	173	20					LABOR
98	PEDRO BLAYA SOTO C/ JOSÉ BOLEA, 2 30395 LA APARECIDA MURCIA	GERINGAL	175	121	123	20					LABOR
99	JUAN ANTONIO BLAYA SOTO C/ JOSÉ BOLEA, 1 30395 LA APARECIDA MURCIA	GERINGAL	221	121	57	20		28	214	2500	LABOR
100	FULGENCIO BLAYA SOTO C/ JOSÉ BOLEA, 3 30395 LA APARECIDA MURCIA	GERINGAL	220	121	205	20					LABOR
102	ANDRÉS PAREDES PEDREÑO C/ BRETÓN HERREROS, 4 30395 LA PUEBLA MURCIA	LA MUÑOSA	172	121	82	20					LIMONEROS
103	MARÍA ANGELES LEÓN GARCÍA C/ SAN LEANDRO, 8 30205 CARTAGENA MURCIA	LA MUÑOSA	182	121	79	20					LABOR

## ANEXO Nº1

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**TERMINO MUNICIPAL  
DE  
CARTAGENA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
104	JOSÉ LEÓN GARCÍA C/ SOLDADO ROSIQUE, 3 1/06/IZ 30205 CARTAGENA MURCIA	LA MUÑOSA	231	121	68	20		29	152	2500	LABOR
106	JOSÉ LEÓN GARCÍA C/ SOLDADO ROSIQUE, 3 1/06/IZ 30205 CARTAGENA MURCIA	LA MUÑOSA	230	121	39	20					LABOR
107	MARÍA ANGELES LEÓN GARCÍA C/ SAN LEANDRO, 8 30205 CARTAGENA MURCIA	LA MUÑOSA	199	121	35	5					LABOR
109	ANTONIO SÁNCHEZ FRANCÉS C/ LOS MIGNAZARES, 9 DISEMINADO PALMA 30395 MURCIA	LA MUÑOSA	198	121	159	20					LABOR
110	SILVANO QUESADA SANZ LAS CONTRERAS - DISEMINADO 30205 LENTISCO CARTAGENA MURCIA	LA MUÑOSA	196	121	97	20		30	152	2500	LABOR
112	SILVANO QUESADA SANZ LAS CONTRERAS - DISEMINADO 30205 LENTISCO CARTAGENA MURCIA	LA CAMPANA	45	120	191	20					LABOR
114	SILVANO QUESADA SANZ LAS CONTRERAS - DISEMINADO 30205 LENTISCO CARTAGENA MURCIA	LA CAMPANA	42	120	170	20		31	152	2500	LABOR
116	SILVANO QUESADA SANZ LAS CONTRERAS - DISEMINADO 30205 LENTISCO CARTAGENA MURCIA	LA CAMPANA	41	120	157	20					LABOR
118	SILVANO QUESADA SANZ LAS CONTRERAS 30205 LENTISCO CARTAGENA MURCIA	LA CAMPANA	40	120	90	20					LABOR
120	SILVANO QUESADA SANZ LAS CONTRERAS 30205 LENTISCO CARTAGENA MURCIA	LA CAMPANA	39	120	145	20		32	292	2500	LABOR

## ANEXO Nº1

LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMARTERMINO MUNICIPAL  
DE  
CARTAGENA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO	
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)		
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)			
122	SILVANO QUESADA SANZ LAS CONTRERAS 30205 LENTISCO CARTAGENA MURCIA	LA CAMPANA	37	120	210	20						LABOR
124	SILVANO QUESADA SANZ LAS CONTRERAS 30205 LENTISCO CARTAGENA MURCIA	LA CAMPANA	33	120	160	20		33	215	2500		LABOR
126	ANTONIO CONESA SOTO C/ LOS FRASCOS, 6 DISEMINADO PALMA 30201 CARTAGENA MURCIA	LA CAMPANA	57	120	282	20						LABOR
128	ANTONIO CONESA SOTO C/ LOS FRASCOS, 6 DISEMINADO PALMA 30201 CARTAGENA MURCIA	CONTRERAS	97	112	33	20						LABOR
130	FELIPE FRANCISCO SOTO SÁNCHEZ C/ RAMÓN Y CAJAL 30395 LA PUEBLA MURCIA	PINOS CLAROS	225	129	209	20		34	215	2500		LABOR
131	EL MOLINAR SAT Nº 637 FINCA EL MOLINAR CARRETERA LA PALMA 30593 MURCIA	PINOS CLAROS	152	129	355	20		35	152	2500		NARANJOS
132	LUIS SOTO SÁNCHEZ C/ FABRICIANO MARTÍN, 19 LA PALMA 30593 MURCIA	PINOS CLAROS	223	129	70	20						LABOR
133	PILAR NIETO CERVANTES FINCA LOS CARTAGENA 30395 LA APARECIDA MURCIA	PINOS CLAROS	146	129	8	5						LABOR
134	PILAR NIETO CERVANTES FINCA LOS CARTAGENA 30395 LA APARECIDA MURCIA	PINOS CLAROS	147	129	128	20		36	172	2500		LABOR
136	JOSÉ SOTO ARMERO LOS OSETES - DISEMINADO LA PALMA 30593 MURCIA	SIMONES	51	129	200	20						LABOR
137	FLORENTINA SAURA SÁNCHEZ C/ PEDRO CEREZUELA TORRE PACHECO 30203 CARTAGENA MURCIA	SIMONES	52	129	110	20						LABOR
138	CARMEN SAURA SÁNCHEZ C/ ISLA ROQUETA, 41 ISLAS MENORES 30384 CARTAGENA MURCIA	SIMONES	54	129	110	20						LABOR

## ANEXO Nº1

LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR

TERMINO MUNICIPAL  
DE  
CARTAGENA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCION						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
139	PEDRO BENITO SAURA SÁNCHEZ C/ PLUTÓN, 4 30593 LA PALMA MURCIA	SIMONES	58	129	85	20		37	134	2500	LABOR
140	MARIANO GÓMEZ CAMPILLO C/ MOLINO GARRE, 6 DISEMINADO PALMA 30201 CARTAGENA MURCIA	SIMONES	63	129	24	20					LABOR
141	JOSEFA MARTÍNEZ MARTÍNEZ C/ ESCUELA, 9 SANTA LUCÍA 30205 CARTAGENA MURCIA	SIMONES	64	129	6	3					LABOR
144	MARIANO GÓMEZ CAMPILLO C/ MOLINO GARRE, 6 DISEMINADO PALMA 30201 CARTAGENA MURCIA	FUENTE AMARGA	65	129	35	10					LABOR
145	JOSEFA MARTINEZ MARTÍNEZ C/ PROLONGACIÓN BATERÍA, 9 30202 CARTAGENA MURCIA	FUENTE AMARGA	66	129	44	20					LABOR
146	ALFONSO SOTO GARCÍA C/ BRETÓN HERREROS, 36 30395 LA PUEBLA MURCIA	FUENTE AMARGA	67	129	123	20					LABOR
147	PEDRO JUAN PAGAN DOMÉNECH C/ LOS PÉREZ DE ARRIBA, 13 DISEMINADO PALMA 30201 CARTAGENA MURCIA	FUENTE AMARGA	70	129	20	10					LABOR
148	TRINIDAD SEGADO TOMÁS C/ JOSÉ ZAMORA, 1 30205 CARTAGENA MURCIA	FUENTE AMARGA	15	129	117	20		38	117	2500	LABOR
149	JOSÉ RAMÓN MARTÍN LORCA C/ CONCEPCIÓN ARENAL, 3 BARRIO PERAL 30205 CARTAGENA MURCIA	FUENTE AMARGA	14	129	46	20					LABOR
150	MARIANO GÓMEZ CAMPILLO C/ MOLINO GARRE, 6 DISEMINADO PALMA 30201 CARTAGENA MURCIA	FUENTE AMARGA	13	129	28	20					LABOR
152	MARIANO GÓMEZ CAMPILLO C/ MOLINO GARRE, 6 DISEMINADO PALMA 30201 CARTAGENA MURCIA	FUENTE AMARGA	3	129	59	20					LABOR

ANEXO Nº1

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**

TERMINO MUNICIPAL  
DE  
CARTAGENA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO	
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)		
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)			
154	AMADOR GARCÍA GARCÍA C/ LOS FRANCO S, 9 DISEMINADO PALMA 30201 CARTAGENA MURCIA	MOLINO SECO	45	133	217	20			39	117	2500	LABOR
155	ANA MARÍA GARCÍA INGLES C/ LOS FRANCO S, 9 DISEMINADO PALMA 30201 CARTAGENA MURCIA	MOLINO SECO	42	133	68	20						LABOR
156	CARMEN SÁNCHEZ CALDERÓN DOMICILIO: DESCONOCIDO	MOLINO SECO	44	133	57	20						MONTE BAJO
158	AMADOR GARCÍA GARCÍA C/ LOS FRANCO S, 9 DISEMINADO PALMA 30201 CARTAGENA MURCIA	MOLINO SECO	46	133	45	20						LABOR
159	JOSE HUERTAS GARCÍA C/ DEL CARMEN, 19 30201 CARTAGENA MURCIA	MOLINO SECO	47	133	116	20			40	172	2500	LABOR
161	CONCEPCIÓN INGLES GARRE C/ LA RIBERA NUEVA, 2 DISEMINADO PALMA 30201 CARTAGENA MURCIA	MOLINO SECO	55	133	302	20			41	172	2500	LABOR
162	MARÍA GARCÍA NAVARRO C/ GALVILLA, 6 SANTA ANA 30008 CARTAGENA MURCIA	MOLINO SECO	125	133	19	20						LABOR
164	FRANCISCO CARLOS GARCIA ROCA C/ LOS FRANCO S, 9 DISEMINADO PALMA 30201 CARTAGENA MURCIA	MOLINO SECO	54	133	165	20						LABOR
165	JOSE TOMAS PÉREZ C/ ALFONSO X EL SABIO, 11 30205 CARTAGENA MURCIA	MOLINO SECO	52	133	20	10						LABOR
166	CONCEPCIÓN NAVARRO GARCÍA C/ VICTOR PRADERA, 14 30201 CARTAGENA MURCIA	MOLINO SECO	126	133	70	20			42	117	2500	LIMONEROS
167	MATEO GARCÍA INGLES C/ MORERA, 8 LA PALMA 30593 MURCIA	MOLINO SECO	208	133	105	20						LIMONEROS
169	JOSEFA GARCÍA INGLES DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS GONZÁLEZ	157	132	130	20						LIMONEROS

## ANEXO Nº1

LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMARTERMINO MUNICIPAL  
DE  
CARTAGENA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCION						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
170	MARÍA CAMPILLO GONZALEZ CAMPO BAJO, 1 - DISEMINADO 30205 LENTISCO CARTAGENA MURCIA	LOS GONZÁLEZ	158	132	56	20		43	136	2500	LIMONEROS
171	DOLORES MACANAS BELMONTE C/ ALFONSO X EL SABIO, 3 30205 CARTAGENA MURCIA	LOS GONZÁLEZ	160	132	35	20					LIMONEROS
173	MANUEL ROGA MADRID C/ JOSÉ JIMÉNEZ, 14 TORRE PACHECO MURCIA	LOS CISNEROS	165	132	40	20					LABOR
174	ANDRÉS DIEGO MESEGUER PÉREZ C/ ALFONSO XIII, 32, 3-D 30201 CARTAGENA MURCIA	LOS CISNEROS	164	132	169	20					LABOR
175	MARÍA CARMEN ROCA MADRID C/ LOS ROSES, 1 CARTAGENA MURCIA	LOS CISNEROS	166	132	104	20					LABOR
177	MARÍA CARMEN ROCA MADRID C/ LOS ROSES, 1 CARTAGENA MURCIA	LOS CISNEROS	56	132	139	20		44	152	2500	LABOR
178	DESCONOCIDO EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA	LOS CISNEROS	57	132	163	20					LIMONERO Y LABOR
179	DESCONOCIDO EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA	LOS CISNEROS	37	132	35	10					LIMONERO Y LABOR
180	DESCONOCIDO EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA	LOS CISNEROS	62	132	23	20					LIMONERO
181	DESCONOCIDO EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA	LOS CISNEROS	63	132	226	20		45	142	2500	LABOR
183	DESCONOCIDO	LA BARRACA	66	132	47	20					LABOR
184	DESCONOCIDO	LA BARRACA	32	132	124	20					LABOR
185	DESCONOCIDO	POZO NUEVO	68	132	5	5					LABOR

## ANEXO Nº1

LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMARTERMINO MUNICIPAL  
DE  
CARTAGENA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO	
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)		
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M³)	Nº	SUP (M²)			
186	DESCONOCIDO EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA	POZO NUEVO	69	132	110	20						LABOR
187	DESCONOCIDO EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA	POZO NUEVO	13	132	35	20						LABOR
188	DESCONOCIDO EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA	POZO NUEVO	15	132	98	20		46	277	2500		LABOR
189	DESCONOCIDO EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA	POZO NUEVO	14	132	25	20						LABOR
191	DESCONOCIDO EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA	BUENA VISTA	8	132	146	20						LABOR
192	DESCONOCIDO EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA	BUENA VISTA	7	132	28	20						LABOR
193	DESCONOCIDO EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA	BUENA VISTA	6	132	36	20						LABOR
194	DESCONOCIDO EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA	BUENA VISTA	5	132	123	20						LABOR
196	DESCONOCIDO EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA	BUENA VISTA	3	132	85	20						LABOR
197	DESCONOCIDO EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA	BUENA VISTA	2	132	68	20						LABOR
198	DESCONOCIDO EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA	BUENA VISTA	1	132	8	20						LABOR
201	DESCONOCIDO	LOS BERNALES	1217	141	21	20						LABOR Y LIMONEROS
202	DESCONOCIDO	LOS BERNALES	300	141	108	20		47	277	2500		LIMONEROS
203	DESCONOCIDO	LOS BERNALES	299	141	28	20						LABOR

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**

TERMINO MUNICIPAL  
DE  
TORRE PACHECO

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
2	ANGEL CONESA SOTO LOS BASTIDAS, Nº 42 30154 MURCIA	BERNAL	445	18	201	20					NARANJOS
4	ANGEL CONESA SOTO LOS BASTIDAS, Nº 42 30154 MURCIA	BERNAL	444	18	314	20		48	134	2500	NARANJOS
7	GERARDO MOLINA CANIVEL PASEO DE LA HABANA, 190 28036 MADRID	BERNAL	443	18	760	20		49 50	268	5000	LABOR
9	GERARDO MOLINA CANIVEL PASEO DE LA HABANA, 190 28036 MADRID	BERNAL	438	18	20	20					LABOR
11	GERARDO CÁNOVAS MOLINA C/ TRAPERÍA, Nº 19 30001 MURCIA	BERNAL	440	18	340	20		51	117	2500	LABOR
13	ENRIQUE SAURA BENEDICTO Y OTRO C/ OBISPO FRUTO 30700 TORRE PACHECO MURCIA	BERNAL	430	18	140	20					LABOR
14	GERARDO MOLINA CANIVEL PASEO DE LA HABANA, 190 28036 MADRID	BERNAL	428	18	100	20		52	134	2500	LABOR
15	GERARDO CÁNOVAS MOLINA C/ TRAPERÍA, Nº 19 30001 MURCIA	BERNAL	426	18	20	5					LABOR
17	GERARDO MOLINA CANIVEL PASEO DE LA HABANA, 190 28036 MADRID	BERNAL	429	18	50	10					LABOR
18	GERARDO CÁNOVAS MOLINA C/ TRAPERÍA, Nº 19 30001 MURCIA	BERNAL	427	18	101	20					LABOR
19	ANICETO LEÓN MADRID C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 36 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS IBÁÑEZ	424	18	40	20					LABOR
20	ANTONIO GUILLÉN INGLES AVDA. TRASVASE, 33 BALSICAS 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS IBÁÑEZ	422	18	52	20					LABOR
21	ANTONIO APARICIO GARCÍA CASERÍO LOS CALDERONES, 15 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS IBÁÑEZ	420	18	27	20		53	152	2500	LABOR
22	ANTONIO APARICIO GARCÍA CASERÍO LOS CALDERONES, 15 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS IBÁÑEZ	417	18	8	20					LABOR

**LÍNEA 400 KV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**

TERMINO MUNICIPAL  
DE  
TORRE PACHECO

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO	
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)		
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)			
23	ANTONIO APARICIO GARCÍA CASERIO LOS CALDERONES, 15 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS IBÁÑEZ	414	18	23	20						LABOR
24	ANTONIO GUILLEN INGLÉS AVDA. TRASVASE, S/N BALISICAS 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS IBÁÑEZ	409	18	24	20						LABOR
25	JOSÉ LEÓN GARRE CARRETERA DE DOLORES 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS IBÁÑEZ	406	18	92	20						LABOR
28	JUAN LEÓN GARRE C/ VICTOR PÉREZ, 19 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS SAURAS	403	18	88	20						LABOR
29	ANTONIO LEÓN GARRE CASERIO LOS ROS CARTAGENA MURCIA	LOS SAURAS	400	18	50	20						LABOR
30	PEDRO LEÓN GARRE CASERIO LOS SAURA 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS SAURAS	397	18	124	20						LABOR
32	NICOLÁS MEROÑO SÁNCHEZ AVDA. FONTES, 127 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS SAURAS	393	18	90	20						NARANJOS
33	NICOLÁS MEROÑO SÁNCHEZ AVDA. FONTES, 127 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS SAURAS	394	18	73	20		54	217	2500		NARANJOS
34	AGUSTÍN LEÓN SAURA C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 6 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS SAURAS	395	18	50	20						LABOR
35	NICOLÁS MEROÑO SÁNCHEZ AVDA. FONTES, 127 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS SAURAS	388	18	54	20						NARANJOS
36	NICOLÁS MEROÑO SÁNCHEZ AVDA. FONTES, 127 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS SAURAS	387	18	16	2						NARANJOS
37	MARÍA LEÓN MADRID PLAZA JOSÉ ANTONIO 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS SAURAS	469	18	15	20						NARANJOS
38	FRANCISCO LEÓN MADRID DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS SAURAS	385	18	34	20						LABOR

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**

TERMINO MUNICIPAL  
DE  
TORRE PACHECO

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
40	FRANCISCO LEÓN MADRID DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS SAURAS	384	18	23	20					LABOR
41	AGROPECUARIA LA CERCA, S.L. C/ CONCORDIA, Nº 7 30594 POZO ESTRECHO MURCIA	LOS SAURAS	383	18	87	20					NARANJOS
44	LA TOMA C.B. GRAN VÍA SALCILLO, Nº 17 MURCIA	SANTA CRUZ	26	17	7	10					LABOR
45	MECANIZADOS TORRE PACHECO CARRETERA JIMENADO, km 3 30700 TORRE PACHECO MURCIA	SANTA CRUZ	467	17	71	20		55	117	2500	LABOR
46	DESCONOCIDO	SANTA CRUZ	23	17	62	20					LABOR
47	ANICETO LEÓN MARTINEZ C/ VICTOR PÉREZ, Nº 8 30700 TORRE PACHECO MURCIA	SANTA CRUZ	22	17	21	20					LABOR
48	JUAN LEÓN GARRE C/ VICTOR PÉREZ, Nº 8 30700 TORRE PACHECO MURCIA	SANTA CRUZ	21	17	23	20					LABOR
49	JOSÉ GARCÍA SOTO C/ JOSÉ RAFAEL MONEO 3700 TORRE PACHECO MURCIA	SANTA CRUZ	20	17	48	20					LABOR
50	ANTONIA LEÓN ROCA Y HERMANOS C/ RIO ZANCARA 30700 TORRE PACHECO MURCIA	SANTA CRUZ	19	17	23	20					LABOR
51	FRANCISCO LEÓN GARRE EL JIMENADO 30700 TORRE PACHECO MURCIA	SANTA CRUZ	16	17	62	20					LABOR
52	ANTONIA LEÓN ROCA Y HERMANOS C/ RIO ZANCARA 30700 TORRE PACHECO MURCIA	SANTA CRUZ	14	17	58	20		56	117	2500	LABOR
53	JUAN JIMÉNEZ MEROÑO AVDA. ALCAZARES 30700 TORRE PACHECO MURCIA	SANTA CRUZ	15	17	55	20					LABOR
56	JUAN JIMÉNEZ MEROÑO AVDA. GENERALÍSIMO, 39 30700 TORRE PACHECO MURCIA	SANTA CRUZ	3	17	450	20		57	117	2500	LABOR

**LÍNEA 400 KV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**

TERMINO MUNICIPAL  
DE  
TORRE PACHECO

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
59	JOSE GARCIA JIMENEZ Y HERMANOS AVDA. GENERALÍSIMO, 11 30700 TORRE PACHECO MURCIA	SANTA CRUZ	107	10	97	20		58	171	2500	LABOR
60	CONCEPCIÓN ROCA ARMERO C/ SAN RAMÓN 30700 TORRE PACHECO MURCIA	SANTA CRUZ	108	10	27	20					LABOR
61	JUAN SANCHEZ MEROÑO DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANTA CRUZ	110	10	89	20					LABOR
62	JOSE GARCIA JIMENEZ AVDA. GENERALÍSIMO, 11 30700 TORRE PACHECO MURCIA	SANTA CRUZ	111	10	58	20					LABOR
63	DESCONOCIDO	SANTA CRUZ	112	10	92	20					LABOR
64	JUAN JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ AVDA. JUAN CARLOS I, Nº 11 30700 TORRE PACHECO MURCIA	SANTA CRUZ	113	10	290	20		59	134	2500	LABOR
66	ANTONIO NICOLÁS SAURA CASERIO LOS RUICES Nº 8 30700 TORRE PACHECO MURCIA	SANTA CRUZ	115	10	47	20					LABOR
67	ANTONIO VERA ALCARAZ DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANTA CRUZ	116	10	8	5					LABOR
69	NARCISA MEROÑO SAURA C/ PEDRO PACHECO, Nº 16 30700 TORRE PACHECO MURCIA	ARDALLA	141	10	38	20					LABOR
70	MIGUEL BAÑOS MARTÍNEZ C/ PEDRO PACHECO, Nº 16 30700 TORRE PACHECO MURCIA	ARDALLA	140	10	150	20		60	117	2500	CITRICOS
71	MARÍA ANTONIA OLMOS Gª MEROÑO LOS ISIDRA, 10 ROLDAN 30700 TORRE PACHECO MURCIA	ARDALLA	137	10	148	20					ALMENDROS
73	Mª ANTONIA MEROÑO MEROÑO C/ NÁPOLES, Nº 2 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS MELENDRES	135	10	300	20		61	171	2500	LABOR
76	DOLORES MEDROÑO PEDREÑO D.S. LOS PEDREÑOS, 9 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS MELENDRES	125	10	80	15		62	101	2500	LABOR

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**

TERMINO MUNICIPAL  
DE  
TORRE PACHECO

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO	
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)		
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)			
77	ANGELES ROCA LEÓN AVDA. BALSICA, 9 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS MELENDRES	134	10	30	8						LABOR
78	FERNANDO MARTINEZ JIMÉNEZ CS. CASAS NUEVAS HORTICHUELA 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS MELENDRES	133	10	10	10						LABOR
79	PEDRO GARCÍA GARCÍA DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS MELENDRES	132	10	15	10						LABOR
80	JOSÉ ROCA DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS MELENDRES	131	10	23	20						LABOR
81	MARÍA GARCÍA PEÑALVER C/ MOZART, Nº 3 30002 MURCIA	LOS MELENDRES	130	10	15	20						LABOR
82	MARÍA GARCÍA PEÑALVER C/ MOZART, Nº 3 30002 MURCIA	LOS MELENDRES	246	10	10	20						LABOR
83	MARÍA GARCÍA VERA C/ DUQUE Nº 57 LOS ALCAZARES 30008 MURCIA	LOS MELENDRES	247	10	23	20						LABOR
84	FRANCISCO ALVAREZ ARMERO DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS MELENDRES	248	10	28	20						LABOR
85	DOLORES GARCÍA GARCÍA C/ ANICETO LEÓN 3700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS MELENDRES	251	10	91	20						LABOR
87	JUANA SAURA ROCA CS. LOS MARINES, 11 30593 MURCIA	ROLDAN	253	10	64	20						LABOR
88	CARMEN GARCÍA SOLANA C/ VIRGEN DEL PILAR, 10 30700 TORRE PACHECO MURCIA	ROLDAN	254	10	40	20		63	101	2500		LABOR
89	DOMINGO GARCÍA JIMÉNEZ AVDA. GENERALÍSIMO, 11 30700 TORRE PACHECO MURCIA	ROLDAN	255	10	31	20						LABOR
90	FRANCISCO GARCÍA ARMERO DOMICILIO: DESCONOCIDO	ROLDAN	256	10	33	20						LABOR
92	CARMEN GARCÍA SOLANA C/ VIRGEN DEL PILAR, 10 30700 TORRE PACHECO MURCIA	ROLDAN	257	10	43	20						LABOR
93	VENTURA GARCÍA TARDIDO DOMICILIO: DESCONOCIDO	ROLDAN	258	10	47	20						LABOR

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**

TERMINO MUNICIPAL  
DE  
TORRE PACHECO

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
96	VENTURA GARCÍA TARDIDO DOMICILIO: DESCONOCIDO	ROLDAN	66	10	6	5					LABOR
97	REGINA GARCÍA JIMÉNEZ C/ CALDERÓN DE LA BARCA 30700 TORRE PACHECO MURCIA	ROLDAN	65	10	53	20					LABOR
99	ENCARNACIÓN HERNÁNDEZ CAVAS PLAZA DE ESPAÑA, 5 30204 CARTAGENA MURCIA	ROLDAN	64	10	677	20		64 65	268	5000	LABOR
104	HERMANAS PEÑALVER MARTÍNEZ PLANO DE SAN FRANCISCO, 12 30004 MURCIA	ROLDAN	326	14	355	20		66	117	2500	LABOR
105	JOSÉ GARCÍA GARCÍA C/ SAN JOSÉ Nº 4 ROLDAN 30700 TORRE PACHECO MURCIA	ROLDAN	398	14	157	20					FRUTALES
106	LUCIANO ARMERO GUILLÉN DOMICILIO: DESCONOCIDO	ROLDAN	328	14	152	20		67	152	2500	LABOR
107	JOSEFA MATEO FERNÁNDEZ C/ MAESTRA DOLORES FDEZ, 13 ROLDAN 30700 TORRE PACHECO MURCIA	ROLDAN	330	14	90	20					LABOR
109	ANTONIA NAVARRO ROMERO C/ VÍCTOR PÉREZ, 17 30700 TORRE PACHECO MURCIA	ROLDAN	335	14	137	20					LABOR
111	JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ CARRETERA DE ALCANTARILLA, 42 30010 MURCIA	ROLDAN	334	14	400	20		68	152	2500	LABOR
112	JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ CARRETERA DE ALCANTARILLA, 42 30010 MURCIA	ROLDAN	8	14	781	20		69 70	251	2500	LABOR
114	JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ CARRETERA DE ALCANTARILLA, 42 30010 MURCIA	LA Balsa	81	11	270	20		71	134	2500	LABOR
116	ANTONIA NAVARRO ROMERO C/ VÍCTOR PÉREZ, 17 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LA Balsa	82	11	192	20					Balsa LABOR

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**

TERMINO MUNICIPAL  
DE  
TORRE PACHECO

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO	
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)		
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)			
118	MANUELA SAURA BLAYA C/ RAMÓN Y CAJAL, 16 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LA Balsa	102	11	24	20						LABOR
119	MANUELA SAURA ROSIQUE C/ SAN CRISTÓBAL, 6 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LA Balsa	103	11	30	20			72	134	2500	LABOR
121	MARÍA GINESA LÓPEZ ROCA AVDA. JUAN CARLOS I, Nº 58 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS CORTADOS	104	11	33	20						LABOR
122	MARÍA GINESA LÓPEZ ROCA AVDA. JUAN CARLOS I, Nº 58 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS CORTADOS	99	11	223	20			73	117	2500	LABOR
123	JOSEFA BLÁZQUEZ LÓPEZ C/ ZORZAL, 14 CARTAGENA MURCIA	LOS CORTADOS	233	11	128	20						LABOR
124	FULGENCIO BLÁZQUEZ LÓPEZ C/ GALLO, 3 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS CORTADOS	234	11	15	6						LABOR
125	ANTONIA LÓPEZ ROCA C/ MAYOR, 1 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS CORTADOS	107	11	135	20						LABOR
126	JOSÉ PEDREÑO SAURA C/ LICENCIADO CÁSCALES, 27 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS CORTADOS	108	11	56	20						LABOR
127	CATALINA LÓPEZ ZAMBUDIO C/ PIZARRO, 6 ROLDAN 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS CORTADOS	109	11	50	20			74	101	2500	LABOR
129	FRANCISCO MARTÍNEZ MEROÑO C/ TIRSO DE MOLINA, 11 ROLDAN 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS CORTADOS	111	11	68	20						LABOR
130	MÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA C/ CARTAGENA, 20 30002 MURCIA	LOS CORTADOS	112	11	73	20						LABOR
131	ANGELES SAURA ANTOLINOS C/ PAULINO SEGUI, 4 ROLDAN 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS CORTADOS	113	11	70	20						LABOR
133	LINO BAÑOS ROS CASERÍO LOS CORTADOS 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS CORTADOS	116	11	30	20						LABOR

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**

TERMINO MUNICIPAL  
DE  
TORRE PACHECO

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
134	PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA C/ PONIENTE, 1 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS CORTADOS	118	11	94	20		75	117	2500	LABOR
135	GINES SANCHEZ GARICA C/ LOS ROSALES, 16 ROLDÁN 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS CORTADOS	120	11	333	20		76	117	2500	LABOR
137	MANUEL SÁNCHEZ BAÑOS PLZ. VICENTE ANTÓN, 5 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS CORTADOS	168	11	34	20					OLIVOS
139	Mª ANTONIA GARCÍA MEROÑO CS. LOS ISIDROS, 10 ROLDÁN 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS CORTADOS	167	11	142	20					ALMENDROS LABOR
140	INÉS LÓPEZ SOLER C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 8 30006 MURCIA	LOS CORTADOS	166	11	117	20		77	217	2500	LABOR
141	PURIFICACIÓN LÓPEZ SOLER DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS CORTADOS	226	11	102	20					LABOR
142	GINÉS GARCÍA SÁNCHEZ C/ GENERAL ALONSO VEGA, 8 CARTAGENA MURCIA	LOS CORTADOS	165	11	161	20		78	172	2500	LABOR
143	JUAN SAURA ESPINOSA C/ FLORENTINA, 4 EL JIMENADO 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS CORTADOS	163	11	126	20					LABOR
145	MANUELA SAURA LÓPEZ AVDA. TORREPACHECO, 19 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LO CAMPOY	182	11	30	20	95				LABOR
146	MIGUEL GÓMEZ MEROÑO C/ SAN MIGUEL, 16 30005 MURCIA	LO CAMPOY	183	11	164	20	2575	79	117	2500	LABOR
147	MARIA GARCÍA LÓPEZ DOMICILIO: DESCONOCIDO	LO CAMPOY	186	11	78	20	17.181				LABOR
149	MARIA GARCÍA LÓPEZ DOMICILIO: DESCONOCIDO	LO CAMPOY	185	11	67	20	10.501				LABOR
151	JOSÉ ANTONIO GARCÍA LÓPEZ C/ ORTEGA Y GASSET, 4 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LO CAMPOY	189	11	96	20					LABOR
152	JOSÉ ANTONIO GARCÍA LÓPEZ C/ ORTEGA Y GASSET, 4 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LO CAMPOY	188	11	74	20		80	117	2500	LABOR

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**

TERMINO MUNICIPAL  
DE  
TORRE PACHECO

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO	
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA			OCUP. TEMPOR. (M²)
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M³)	Nº	SUP (M²)		
154	COMPAÑIA EXPLOTADORA DE DESARROLLO AGRARIO PLAZA DE CASTELLINI, 10 30201 CARTAGENA MURCIA	LOS ALGIBICOS	1	12	180	20					LABOR

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**

TERMINO MUNICIPAL  
DE  
MURCIA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO	
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA			OCUP. TEMPOR. (M²)
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M³)	Nº	SUP (M²)		
1	ANTONIO GARCÍA LÓPEZ DISEMINADO ALMAZARA 30334 MURCIA	GALTERO	231	57	486	20		81 82	305	5000	LABOR, GARROFERO, OLIVOS, ALMENDROS
2	PEDRO GARCÍA LÓPEZ C/ JUAN CARLOS I, 16 30008 MURCIA	GALTERO	233	57	102	20					LABOR, ALMENDROS
3	JUAN LÓPEZ ROCA C/ ROSALÍA DE CASTRO MURCIA	BLASAS	238	57	61	20					ALMENDROS
5	JUAN LÓPEZ ROCA C/ ROSALÍA DE CASTRO MURCIA	BLASAS	235	57	175	20		83	101	2500	LABOR, ALMENDROS
7	JUAN LÓPEZ ROCA C/ ROSALÍA DE CASTRO, 0 MURCIA	BLASAS	35	57	272	20					LABOR
8	ISABEL LÓPEZ CÁNOVAS C/ SANTA ISABEL 30 004 MURCIA	BLASAS	36	57	18	20					LABOR
9	JOSEFA LÓPEZ ESPARZA AVDA. EUSEBIA GÓMEZ, 1 MURCIA	BLASAS	38	57	135	20		84	117	2500	LABOR
10	DESCONOCIDO	BLASAS	177	57	25	10					LABOR
12	JUAN JOSÉ LÓPEZ ROCA DISEMINADO ROCAS JIMENADO, 2 30700 TORRE PACHECO MURCIA	BLASAS	46	57	43	20					LABOR
13	JUAN JOSÉ LÓPEZ ROCA DISEMINADO ROCAS JIMENADO, 2 30700 TORRE PACHECO MURCIA	BLASAS	71	57	112	20					LABOR
15	VICTORIANO JIMÉNEZ RUIZ PLAZA JOSÉ ANTONIO, 7 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS RUICES	107	57	323	20		85	117	2500	LABOR
16	MIGUEL GÓMEZ MEROÑO PLAZA CONCORDIA, 1 MURCIA	EL VIÑAZO	105	57	126	20		86	160	2500	LABOR
18	PRUDENCIO PEÑALVER ANTOLINOS C/ PALOMA, 1 30010 MURCIA	EL VIÑAZO	104	57	58	20					LABOR
20	CONCEPCIÓN CONEJERO GALLAR C/ JACOBO DE LAS LEYES, 20 30001MURCIA	EL VIÑAZO	103	57	20	4					LABOR
21	VICTORIANO JIMÉNEZ RUIZ PLAZA JOSÉ ANTONIO, 7 30700 TORRE PACHECO MURCIA	CASA PELADA	21	57	475	20		87	134	2500	LABOR

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**TERMINO MUNICIPAL  
DE  
MURCIA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
23	Mª CECILIA FERNÁNDEZ RIBES C/ DIEGO HERNÁNDEZ, 3 30002 MURCIA	LOS CARRASCOS	15	27	112	20					LABOR
24	Mª CECILIA FERNÁNDEZ RIBES C/ DIEGO HERNÁNDEZ, 3 30002 MURCIA	LOS CARRASCOS	18	57	334	20		88 89	353	5000	LABOR
27	RAFAEL CONEJERO FERNÁNDEZ DISEMINADO CARRASCOS 30393 MURCIA	LOS CARRASCOS	17	57	166	20					LABOR
28	RAFAEL CONEJERO FERNÁNDEZ DISEMINADO CARRASCOS 30393 MURCIA	LOS CARRASCOS	6	57	10	4					LABOR
30	DANIEL CANOVAS MARTINEZ C/ SAN FRANCISCO, 10 30002 MURCIA	EL MERINO	3	58	135	20					LABOR
31	DANIEL CANOVAS MARTINEZ C/ SAN FRANCISCO, 10 30002 MURCIA	EL MERINO	1	58	291	20		90	161	2500	LABOR
33	JOSE MARÍA BARNUEVO MARÍN FINCA MUNIBAÑEZ 02520 CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN ALBACETE	EL MERINO	118	59	77	20					LABOR
35	JOSE MARÍA BARNUEVO MARÍN FINCA MUNIBAÑEZ 02520 CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN ALBACETE	EL MERINO	98	161	310	20		91	152	2500	LABOR Y ALMENDROS
38	JOSE MARÍA BARNUEVO MARÍN FINCA MUNIBAÑEZ 02520 CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN ALBACETE	EL MERINO	97	161	160	20					ALMENDROS
40	JOSE MARÍA BARNUEVO MARÍN FINCA MUNIBAÑEZ, 0 02520 CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN ALBACETE	EL MERINO	96	161	70	20		92	134	2500	ALMENDROS
41	ANTONIO ROSIQUE SÁNCHEZ C/ SAN MIGUEL, 9 30005 MURCIA	CASA BLANCA	94	161	98	20					LABOR
42	MARÍA ROSARIO VELASCO GARCÍA AVDA. RECTOR JOSÉ LOUSTAU 30006 MURCIA	CASA BLANCA	117	161	48	20					LABOR
44	ANA SAURA ANTOLINOS C/ ROSALÍA DE CASTRO, 12 MURCIA	CASA BLANCA	116	161	54	20					LABOR

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**

TERMINO MUNICIPAL  
DE  
MURCIA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO	
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)		
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)			
45	ANA SAURA ANTOLINOS C/ ROSALÍA DE CASTRO, 12 MURCIA	CASA BLANCA	87	161	17	20						LABOR
46	MARÍA PEÑALVER ANTOLINOS AVDA. JUAN CARLOS I, 38 30008 MURCIA	CASA BLANCA	86	161	19	20						LABOR
47	PEDRO LÓPEZ VERA AVDA. JUAN CARLOS I, 38 30008 MURCIA	CASA BLANCA	83	161	27	20						LABOR
48	PEDRO GARCÍA CONESA CAMINO BRAZAL MERLO, 33 MURCIA JOSÉ GARCÍA CONESA C/ SIMÓN ABRIL, 18 ALBACETE	CASA BLANCA	82	161	60	20						LABOR
49	MARÍA PAREDES LÓPEZ C/ PRINCESA, 12 30002 MURCIA	CASA BLANCA	79	161	197	20			93	134	2500	LABOR
51 53	ANTONIO ZAMORA ESCUDERO AVDA. FONTES, 2 30700 TORRE PACHECO MURCIA FERNANDO ZAMORA ESCUDERO AVDA. FONTES, 2 30700 TORRE PACHECO MURCIA	CASA BLANCA	68	161	125	20						LIMONEROS
54	FRANCISCO ROSIQUE PÉREZ C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 12 30006 MURCIA	CASA BLANCA	69	161	26	20						LABOR
55	MIGUEL BAÑOS MARTÍNEZ C/ VILLA BRASIL, 15 30700 TORRE PACHECO MURCIA	CASA BLANCA	70	161	36	20			94	161	2500	LABOR
57	BASILIO CANOVAS MARTÍNEZ PLAZA NUESTRA SEÑORA MARAVILLAS, 3 MURCIA	CASA BLANCA	71	161	95	20						LABOR
58	JUAN PEÑALVER BASTIDA PASEO MURCIA, 10 MURCIA	CASA BLANCA	72	161	86	20						LABOR
59	FRANCISCA DÍAZ MARTÍNEZ CARRETERA EL PALMAR, 7 30010 MURCIA	LOS CLEMENTES	33	161	105	20						LABOR
60	MÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA C/ JOSÉ GIL, 20 MURCIA	LOS CLEMENTES	32	161	26	20						LABOR
61	JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ALBALADEJO C/ ALAMOS, 1 30002 MURCIA	LOS CLEMENTES	30	161	16	3						LABOR
62	DANIEL MARTÍNEZ ANTOLINOS C/ JOSÉ GIL, 20 MURCIA	LOS CLEMENTES	31	161	58	20						LABOR

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**TERMINO MUNICIPAL  
DE  
MURCIA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
63	MÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA C/ JOSÉ GIL, 20 MURCIA	LOS CLEMENTES	29	161	30	20					LABOR
64	JOSÉ ALARCÓN FERNÁNDEZ C/ ERMITA VIEJA, 37 30393 MURCIA	LOS CLEMENTES	28	161	33	20					ALMENDROS
65	CARMEN SOLANO PAGÁN C/ LA PAZ LOS DOLORES, 8 30007 MURCIA	LOS CLEMENTES	26	161	65 75	8 20		95	142	2500	LABOR
66	ROSA GARCÍA JIMÉNEZ PLAZA LEOPOLDO FERNÁNDEZ, 15 MURCIA	LOS CLEMENTES	25	161	200	20					LABOR
68	JOSÉ ALARCÓN FERNÁNDEZ C/ ERMITA VIEJA, 37 30393 MURCIA	LOS CLEMENTES	23	161	315	20		96	117	2500	ALMENDROS
69	PEDRO SOLANO CLEMENTE C/ CARRASCOY, 23 30011 MURCIA	LOS CIPRESES	112	161	87	20					LABOR
70	RAMÓN SOLANO CLEMENTE C/ ANTONIO PUJANTE, 1 MURCIA	LOS CIPRESES	111	161	97	20					ALMENDROS
71	FELIPE SOLER GARCÍA PASEO DE MURCIA, 23 30002 POBLADO CORVERA MURCIA	LOS CIPRESES	110	161	92	20		97	217	2500	ALMENDROS
74	ANTONIA GÓMEZ SOTO PASEO DE MURCIA, 23 30002 POBLADO CORVERA MURCIA	LOS CIPRESES	138	160	15	8					LABOR
75	PEDRO CAZORLA GARCÍA C/ COCINILLA, 14 MURCIA	LOS CIPRESES	137	160	100	20					LABOR
76	DOMINGO ALFOCEA FERNÁNDEZ C/ SAN FELIPE, 7 30395 MURCIA	LOS CIPRESES	56	160	170	20					ALMENDROS
78	JOSÉ ALARCÓN FERNÁNDEZ C/ ERMITA VIEJA, 37 30393 MURCIA	LOS SOLANOS	79	160	136	20					LABOR
79	JOSÉ GARCÍA GÓMEZ C/ FUENSANTA, 15 30001 MURCIA	LOS SOLANOS	78	160	35	8					LABOR
80	AMBROSIO PEDREÑO PEDREÑO C/ AGUSTÍN VIRGILI, 39 30001 MURCIA	LOS SOLANOS	80	160	197	20		98	134	2500	LIMONEROS
81	ANTONIO SOLANO PAGÁN C/ LORCA, 34 30008 MURCIA	LOS SOLANOS	82	160	37	20					ALMENDROS
82	PEDRO SOLANO PAGÁN DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS SOLANOS	83	160	60	20					ALMENDROS

**LÍNEA 400 KV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**

TERMINO MUNICIPAL  
DE  
MURCIA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO FUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
83	ANTONIO SOLANO PAGÁN C/ LORCA, 34 30008 MURCIA	LOS SOLANOS	84	160	65	20		99	152	2500	ALMENDROS
86	ANTONIO SOLANO PAGÁN C/ LORCA, 34 30008 MURCIA	LOS SOLANOS	86	160	82	20					ALMENDROS
88	ANTONIO SOLANO PAGÁN C/ LORCA, 34 30008 MURCIA	LOS CAMPILLOS	31	163	14	20					ALMENDROS
90	JOSEFA GIMÉNEZ GARCÍA AVDA. JUAN CARLOS I, 93 30008 MURCIA	LOS CAMPILLOS	30	163	160	20					MONTE BAJO LABOR
92	HROS. BENITO FERNÁNDEZ GARCÍA C/ JUAN JOSÉ BELMONTE, 3 MURCIA	LOS PELADOS	40	163	130	20		100	142	2500	ALMENDROS
93	HROS. BENITO FERNÁNDEZ GARCÍA C/ JUAN JOSÉ BELMONTE, 3 MURCIA	LOS PELADOS	39	163	154	20					ALMENDROS
94	CARMEN PEÑALVER LEÓN C/ VALLE, 26 MURCIA	LOS PELADOS	42	163	60	20					ALMENDROS
95	CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ BAÑOS DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS PELADOS	44	163	70	20					LABOR
96	PASCUAL MORENO SOLANO DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS PELADOS	45	163	55	20					LABOR
97	MARÍA CLEMENTE GARCÍA DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS PELADOS	46	163	95	20		101	134	2500	OLIVOS
98	CANDELARIA ZAMORA MANZANO DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS PELADOS	48	163	70	8					LABOR
99	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GUILLERMO C/ SAN NICOLÁS, 43 30005 MURCIA	LOS PELADOS	49	163	40	10					ALMENDROS
100	PEDRO CLEMENTE PERELLÓ C/ AGUSTÍN VIRGILI MURCIA	LOS PELADOS	51	163	130	20					ALMENDROS
101	VICTORIANO JIMÉNEZ RUIZ PLAZA JOSÉ ANTONIO, 7 30700 TORRE PACHECO MURCIA	LOS PELADOS	52	163	324	20		103	152	2500	LABOR Y MONTE BAJO
102	JOSÉ JIMÉNEZ BAÑOS AVDA. PRIMERO DE MAYO, 27 30006 MURCIA	LOS PELADOS	53	163	35	20		102	134	2500	ALMENDROS
103	CANDELARIA ZAMORA MANZANO DOMICILIO: DESCONOCIDO	LOS PELADOS	56	163	270	20					LABOR MONTE BAJO Y PINOS

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**TERMINO MUNICIPAL  
DE  
MURCIA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
105	VICTORIANO JIMÉNEZ RUIZ PLAZA JOSÉ ANTONIO, 7 30700 TORRE PACHECO MURCIA	EL CAMPILLO	149	164	298	20					MONTE BAJO
106	ERIC ROBERT FELBER SPEDER URBANIZACIÓN LA CARROZA, 25 MURCIA	EL ESCOBEDO	240	164	65	20		104	162	2500	MONTE BAJO
107	NIGGERMAN HERMANN DISEMINADO VENTA COJO, 46 MURCIA	EL ESCOBEDO	239	164	245	20					OLIVOS ALMENDROS
109	NIGGERMAN HERMANN DISEMINADO VENTA COJO, 46 MURCIA	CUEVAS DE SOLANO	223	164	140	20					ALMENDROS
111	CB HERMANN NIGGERMAN DISEMINADO VENTA COJO, 46 MURCIA	EL ESCOBEDO	238	164	365	20		105	117	2500	ALMENDROS
113	JOSÉ SÁNCHEZ BAÑOS CARRETERA FUENTE ALAMO, 92 30320 MURCIA	EL ESCOBEDO	237	164	95	20		106	134	2500	ALMENDROS LABOR
115	JOSÉ SÁNCHEZ BAÑOS CARRETERA FUENTE ALAMO, 92 30320 MURCIA	BALDÍO	92	164	215	20					LABOR
117	DESCONOCIDO	BALDÍO	93	164	50	20					LABOR Y MONTE BAJO
119	DOLORES GARCÍA PASTOR G ORNAL, 19 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT BARCELONA	BALDÍO	94	164	80	20		107	172	2500	ALMENDROS OLIVOS Y MONTE BAJO
120	MANUEL GARCÍA PASTOR C/ SAN FRANCISCO, 4 30202 MURCIA	BALDÍO	246	164	20	20					ALMENDROS
123	MANUEL GARCÍA PASTOR C/ SAN FRANCISCO, 4 30202 MURCIA	BALDÍO	244	164	65	20					ALMENDROS
124	JOSÉ GARCÍA PASTOR PARTIDA CORVERA LOS DOLORES 30151 SANTO ANGEL MURCIA	BALDÍO	243	164	50	20					ALMENDROS
126 127	CARMEN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ C/ IGLESIA, 15 MURCIA	BALDÍO	242 84	164	22	20					MONTE BAJO
128	RAMÓN GARCÍA PASTOR DISEMINADO NAVETA, 3 MURCIA	BALDÍO	83	164	210	20		108	152	2500	ALMENDROS OLIVOS Y MONTE BAJO
129	JOSEFA CLEMENTE GUERRERO DOMICILIO: DESCONOCIDO	BALDÍO	82	164	45	20					ALMENDROS

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**TERMINO MUNICIPAL  
DE  
MURCIA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POLIG Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
130	FRANCISCO BARRANCOS SOLER C/ IGLESIA, 25 MURCIA	BALDÍO	81	164	20	20					ALMENDROS
131	MARIANO LÓPEZ PÉREZ C/ BOLOS, 10 30005 MURCIA	BALDÍO	85	164	135	20					LABOR
132	JOSÉ GARCÍA PASTOR C/ DOLORES, 23 MURCIA	BALDÍO	103	164	400	20		109	134	2500	MONTE BAJO ALMENDROS Y LABOR
134	JOSÉ GARCÍA PASTOR C/ DOLORES, 23 MURCIA	BALDÍO	109	164	160	20		110	136	2500	PINOS MONTE BAJO
135	INVERSIONES JASI S.L C/ CHURRA, 2 MURCIA	BALDÍO	107	164	40	6					MONTE BAJO
137	JUAN LORENTE LEGAZ DISEMINADO CARRIL PEDRIÑANES, 73 MURCIA	BALDÍO	110	164	208	10					ALMENDROS MONTE BAJO
138	PROFU SA AVDA. ANTONIO FUERTES, 1 ALHAMA DE MURCIA 30840 MURCIA	BALDÍO	253	164	195	20					ALMENDROS
140	PROFU SA AVDA. ANTONIO FUERTES, 1 ALHAMA DE MURCIA 30840 MURCIA	BALDÍO	112	164	75	20		111	117	2500	ALMENDROS
143	PROFU SA AVDA. ANTONIO FUERTES, 1 ALHAMA DE MURCIA 30840 MURCIA	LOS PALMAS	37	164	155	20					MONTE BAJO
145	PROFU SA AVDA. ANTONIO FUERTES, 1 ALHAMA DE MURCIA 30840 MURCIA	EL CEREZO	22	229	575	20		112	192	2500	MONTE BAJO
148	PROFU SA AVDA. ANTONIO FUERTES, 1 ALHAMA DE MURCIA 30840 MURCIA	EL CEREZO	24	167	280	20		113	172	2500	MONTE BAJO
149	JESÚS EGEA RUIZ PLAZA AURORA, 4 30001 MURCIA	FINCA DE LAS AGUEDA	25	167	470	20		114	117	2500	MONTE BAJO
151	JOSEFA TOVAR ALEGRÍA C/ MANRESA, 5 30004 MURCIA	LA NAVETA	22	167	240	20	95	115	117	2500	ALMENDRO Y PINOS
156	PROFU SA AVDA. ANTONIO FUERTES, 1 ALHAMA DE MURCIA	LAS LLANAS	4	167	180	20	2575				PINOS

**LÍNEA 400 kV NUEVA ESCOMBRERAS - EL PALMAR**TERMINO MUNICIPAL  
DE  
MURCIA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG Nº	VUELO			APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	TALA MADERA (M²)	Nº	SUP (M²)		
158	JESÚS NAVARRO SÁNCHEZ AVDA. CIUDAD ALMERÍA, 1 30002 MURCIA	EL MAYAYO	5	167	2240	20	17.181	118 119 120 121 122 123 124 125	759	15000	PINOS
164	GINESA BERNAL ESCAMEZ C/ PINTOR ANGEL MARTÍNEZ, 3 ALCANTARILLA 30010 MURCIA CONSORCIADO C.C.A.A. D.G. DEL MEDIO NATURAL PLAZA SAN AGUSTÍN S/N 30005 MURCIA	EL PERTIGUERO	16	167	590	20	10.501	121 122	234	5000	PINOS
169	BASILIO COBARRO YELO C/ JUAN BRAVO, 19 28006 MADRID	EL MAYAYO	9	169	940	20		126 127 128	431	7500	LABOR PINOS LIMONEROS
174	BASILIO COBARRO YELO C/ JUAN BRAVO, 19 28006 MADRID	EL MAYAYO	6	169	175	20					LIMONEROS
175	LUIS TORRES FONTES PLAZA GLORIETA ESPAÑA, 3 30004 MURCIA	EL MAYAYO	3	169	155	20		129	215	2500	LABOR
176 177	MARÍA JOSEFA TORRES FONTES AVDA. GRAN VÍA SALZILLO, 8 30004 MURCIA	EL MAYAYO	137 4	169	382	20					LABOR
179	MARÍA JOSEFA TORRES FONTES AVDA. GRAN VÍA SALZILLO, 8 30004 MURCIA	EL MAYAYO	76	169	70	20		130	215	2500	LABOR
181	ANGELES NOGUERA LÓPEZ MAYOR, 154 SANGONERA LA VERDE 30833 MURCIA	EL MAYAYO	136	169	150	20					LABOR
182	LUIS TORRES FONTES PLAZA GLORIETA ESPAÑA, 3 30004 MURCIA	EL MAYAYO	77	169	490	20		131	259	2500	OLIVOS
183 184	ANTONIO IBÁÑEZ ESPÍN AVDA. RÍO SEGURA, 10 30002 MURCIA	EL MAYAYO	78	169	40	5					OLIVOS
188	MARÍA JOSEFA TORRES FONTES AVDA. GRAN VÍA SALZILLO, 8 30004 MURCIA	LAS HOYAS	488	172	215	20		132	280	2500	LABOR
189	JOSÉ GUILLEN SÁNCHEZ C/ TORRE ROMO, 1 30004 MURCIA	LAS HOYAS	487	172	75	20		133	248	2500	LABOR
192	MINISTERIO DE DEFENSA C/ PRINCESA, 32 28008 MADRID	SANGONERA LA VERDE	549	172	55	20		134	171	2500	ESCOMBROS

## Área de Industria y Energía

**10184 Información pública de solicitud de Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en Concreto de su Utilidad Pública, del Proyecto denominado «Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 Kv cuádruple circuito, denominada entrada y salida en SE de El Palmar, de la Línea eléctrica a 400 Kv, doble circuito Litoral-Rocamora.**

Expte.: 239/2003.

A los efectos prevenidos en los artículos 130 y 144 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública, para Aprobación del Proyecto de Ejecución y declaración en concreto de su Utilidad Pública, la solicitud de Red Eléctrica de España, S.A., de aprobación de Proyecto de Ejecución y declaración en concreto de su Utilidad Pública, del Proyecto denominado línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 Kv cuádruple circuito, denominada entrada y salida en SE de El Palmar, de la línea eléctrica a 400 Kv, doble circuito litoral-Rocamora», cuyas características principales son:

**Peticionario:** Red Eléctrica de España, S.A.

**Instalación:** Longitud, 23,895 Km. Apoyos constituidos por torres metálicas de celosía. Puesta a tierra. Aislamiento mediante bastones de caucho-silicona. N.º de cables de tierra, dos de tipo I. N.º de conductores por fase, dos. Conductor RAIL AW. N.º de circuitos cuatro. Tensión nominal, 400 Kv. Frecuencia, 50 Hz. Corriente alterna trifásica. Capacidad de transporte por circuito 1812 MVA.

**Objeto del proyecto:** Reforzamiento de la Red de Transporte en la zona, permitiendo mejorar la seguridad y fiabilidad del Sistema Eléctrico tanto a escala Regional como Nacional.

**Términos municipales afectados:** Murcia y Mula.

**Presupuesto:** 10.066.000 €.

**Ingeniero redactor del proyecto:** D. Francisco Salamanca Segoviano, Ingeniero Industrial.

**Relación de afectados:** Se incluye en anexo n.º 1.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Área de Industria y Energía, Avda. de Alfonso X el Sabio, 6, 1.ª planta, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, y presentar por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de agosto de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.

## ANEXO Nº 1

**LÍNEA 400 kV E/S EL PALMAR-L/LITORAL-ROCAMORA**  
 TERMINO MUNICIPAL  
 DE  
 MULA

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	Nº	SUP (M²)		
1 2	JOAQUÍN HERNÁNDEZ LEGAZ PZ. GALICIA, 1 03003 ALICANTE	CAPEL	50	84	279	30	-	-	-	ALMENDROS CAMINO
3	PEDRO CAVA MARTÍNEZ BARQUEROS - SAN FRANCISCO, 23 30002 MURCIA	CAPEL	13	84	68	30	46	222	2500	ALMENDROS
4	JUANA BUENDÍA SÁNCHEZ BARQUEROS - SAN ANTONIO, 6 30001 MURCIA	CAPEL	15	84	54	30	-	-	-	ALMENDROS
5 6	ANGEL LEGAZ BUENDÍA BARQUEROS - REAL, 44 MURCIA	CAPEL	17	84	55	30	-	-	-	ALMENDROS CAMINO
7	DOLORES CARRASCO MARTÍNEZ CALLE LA FUENTE MASIA ESPINOS, 9 08014 GAVA BARCELONA	CAPEL	19	84	114	30	-	-	-	ALMENDROS
8	SALVADOR MARTÍNEZ CAVA BARQUEROS - VEREDA, 5 MURCIA	CAPEL	18	84	6	3	-	-	-	ALMENDROS
9	ANTONIO CARRASCO MARTÍNEZ C/ GAUDI, 1 08014 GAVA BARCELONA	CAPEL	20	84	22	10	-	-	-	ALMENDROS
10 11	JOAQUÍN HERNÁNDEZ LEGAZ PLAZA GALICIA, 1 03003 ALICANTE	CAPEL	21	84	127	30	-	-	-	CAMINO ALMENDROS
12	NIETO 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA	CAPEL	22	84	181	30	47	193	2500	ALMENDROS Y MONTE BAJO
13	MARÍA CONCEPCIÓN VICENTE GALIAN BARQUEROS - HORNO, 10 30003 MURCIA	CAPEL	23	84	36	30	-	-	-	MONTE BAJO
15	ANTONIO HERNÁNDEZ LEGAZ C/ MAYOR, 60 30820 ALCANTARILLA MURCIA	PRADICO	38	84	281	30	-	-	-	MONTE BAJO, RAMBLA Y CEREAL SECANO
16	MANUEL MARTÍNEZ GÓMEZ C/ ANTONIO MACHADO, 25 CAMPOS DEL RÍO MURCIA	PRADICO	39	84	416	30	48	222	2500	ALMENDROS, OLIVOS Y MONTE BAJO
18	PEDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ 30170 MULA MURCIA	RETAMOSA BAJA	9	83	71	30	-	-	-	MONTE BAJO
19	PEDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ C/ PABLO NERUDA, 22 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA	RETAMOSA BAJA	8	83	410	30	49	222	2500	MONTE BAJO Y ALMENDROS
20	MANUEL MARTÍNEZ GÓMEZ C/ ANTONIO MACHADO, 25 30191 CAMPOS DEL RÍO MURCIA	RETAMOSA BAJA	6	83	253	30	-	-	-	MONTE BAJO, ALMENDROS Y OLIVOS

**LÍNEA 400 kV E/S EL PALMAR-L/LITORAL-ROCAMORA**

TERMINO MUNICIPAL

DE  
MULA

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	Nº	SUP (M²)		
21 22	SARA GÓMEZ VICENTE C/ BART RODENAS, 7 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA	RETAMOSA BAJA	66	83	408	30	50	166	2500	MONTE BAJO, ALMENDROS Y CAMINO
23 25	ROSARIO MARTÍNEZ GARCÍA C/ TRIANA, 19 30190 ALBUDEITE MURCIA	RETAMOSA BAJA	65	83	163	30	51	166	2500	MONTE BAJO, ALMENDROS Y CAMINO
24	MARÍA ALCARAZ HERNÁNDEZ C/ DOCTOR ESQUERDO, 167 28007 MADRID	RETAMOSA BAJA	63	83	402	30	52	193	2500	MONTE BAJO Y ALMENDROS
26 27 28	MARÍA ALCARAZ HERNÁNDEZ C/ DOCTOR ESQUERDO, 167 28007 MADRID	LA BOJOSA	19	74	52	30	-	-	-	CAMINOS ERIAL
29	FRANCISCO HERNÁNDEZ PAGÁN C/ CAMPO, 7 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA	LA BOJOSA	25	74	80 60	30 15	-	-	-	ALMENDROS
31	FRANCISCO HERNÁNDEZ PAGÁN C/ CAMPO, 7 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA	LA BOJOSA	24	74	143	30	-	-	-	ALMENDROS
32 33	JOSÉ HERNÁNDEZ PAGÁN C/ MARZO, 5 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA	LA BOJOSA	35	74	200	30	-	-	-	ALMENDROS CAMINO
35	FRANCISCO HERNÁNDEZ PAGÁN C/ CAMPO, 7 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA	LA BOJOSA	32	74	230	30	53	222	2500	ALMENDROS
36	MARÍA ALCARAZ HERNÁNDEZ C/ DOCTOR ESQUERDO, 167 28007 MADRID	LA BOJOSA	29	74	35	30	-	-	-	LABOR
38	MARÍA ALCARAZ HERNÁNDEZ C/ DOCTOR ESQUERDO, 167 28007 MADRID	LA BOJOSA	30	74	299	30	-	-	-	MONTE BAJO Y LABOR
41	MARÍA ALCARAZ HERNÁNDEZ C/ DOCTOR ESQUERDO, 167 28007 MADRID	LA BOJOSA	3	74	125	20	-	-	-	MONTE BAJO
42	FRANCISCO SARABIA GONZÁLEZ PLAZA SAN ANTOLÍN, 9 30004 MURCIA	LA BOJOSA	2	74	120	35	54	265	2500	MONTE BAJO Y LABOR
44	ANTOLINO MARTÍNEZ BLAYA VENTA ALEGRE, 7 CTRA. CARAVACA - ALBUDEITE 30190 ALBUDEITE MURCIA	LA BOJOSA	1	74	285	52	55 55 bis	342 342	5000	ALMENDROS
46	ANTOLINO MARTÍNEZ BLAYA VENTA ALEGRE, 7 CTRA. CARAVACA - ALBUDEITE 30190 ALBUDEITE MURCIA	LA BOJOSA	24	73	90	65	56 56 bis	342 342	5000	ALMENDROS

**LÍNEA 400 kV E/S EL PALMAR-L/LITORAL-ROCAMORA**  
**TERMINO MUNICIPAL**  
**DE**  
**MURCIA**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M <sup>2</sup> )	
					LONG. (ML)	ANCHO	Nº	SUP (M <sup>2</sup> )		
1	MINISTERIO DE DEFENSA C/ PRINCESA, 32 28008 MADRID	SANGONERA LA VERDE	549	172	116	30	1	342	2500	ESCOMBROS
2	JOSEFA FRANCO ORTIZ C/ MAYOR, 24 MURCIA	PUENTE DE TABLAS	323	172	53	30	-	-	-	LABOR
3	MANUEL GARCÍA FRANCO AVDA. JAIME I CONQUISTADOR, 4 30008 MURCIA	PUENTE DE TABLAS	560	172	31	30	-	-	-	LABOR
4	ROSARIO GARCÍA FRANCO C/ MAESTRO ALONSO, 6 30005 MURCIA	PUENTE DE TABLAS	532	172	36	30	-	-	-	LABOR
5	PEDRO ESPINOSA MAYOL PLAZA JULIAN ROMEA 30001 MURCIA	PUENTE DE TABLAS	322	172	29	30	-	-	-	LABOR
6	EXPLOMUR, S.L. C/ MEDIA LEGUA LAS TORRES DE COTILLAS 30565 MURCIA	PUENTE DE TABLAS	321	172	72	30	-	-	-	LABOR
7	JUAN PÉREZ GREGORIO C/ MAYOR, 19 MURCIA	PUENTE DE TABLAS	318	172	84	30	2	222	2500	LABOR
8	FRANCISCO JAVIER ALCARAZ CÁNOVAS CARRETERA PALOMA, 113 30010 MURCIA	PUENTE DE TABLAS	317	172	21	30	-	-	-	LABOR
9	CONSTRUCCIONES JJ. NOGUERA FERNÁNDEZ C/ IGLESIA, 32 MURCIA	PUENTE DE TABLAS	314	172	30	8	-	-	-	LABOR
12	JESÚS PINTADO ALCARAZ CAMINO CEMENTERIO, 15 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	256	172	26	30	-	-	-	LABOR
13	GINÉS PÉREZ MAYOR POBLADO SANGONERA LA VERDE C/ IGLESIA, 9 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	528	172	42	30	-	-	-	LABOR
15	ANTONIO LÓPEZ PÉREZ POBLADO SANGONERA LA VERDE C/ PILAR, 7 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	526	172	50	30	-	-	-	LABOR
18	ANTONIO LÓPEZ PÉREZ POBLADO SANGONERA LA VERDE C/ PILAR, 7 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	525	172	30	8	-	-	-	LABOR
19	BARTOLOMÉ LÓPEZ PÉREZ POBLADO SANGONERA LA VERDE C/ PILAR, 5 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	524	172	157	30	3	222	2500	LABOR

**LÍNEA 400 kV E/S EL PALMAR-L/LITORAL-ROCAMORA**  
 TERMINO MUNICIPAL  
 DE  
 MURCIA

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP.	
					LONG. (ML)	ANCHO	Nº	SUP (M²)	TEMPOR. (M²)	
20	JESÚS PINTADO ANIORTE PARTIDA SANGONERA LA VERDE C/ LAS ESCUELAS, 52 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	254	172	34	30	-	-	-	OLIVOS
22	PEDRO PINTADO RIQUELME PARTIDA SAN GINES-LONGUERA, 9 30005 SAN GINÉS MURCIA	PUENTE DE TABLAS	530	172	5	2				OLIVOS
24	DIEGO MATAS MUÑOZ C/ CIBELES, 4 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	475	89	17	30				LABOR
25	SEBASTIÁN ORTUÑO PEÑALVER POBLADO SANGONERA LA VERDE C/ IGLESIA, 2 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	453	89	226	30	4	222	2500	LABOR
28	JOSÉ SANCHEZ SÁNCHEZ C/ MAYOR, 105 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	248	172	5	2	-	-	-	LABOR
29	FRANCISCO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ POBLADO SANGONERA LA VERDE C/ ESCUELAS, 50 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	247	172	46	30	-	-	-	OLIVOS
30	JOAQUÍN PÉREZ ORTÍN PLAZA MAYOR, 100 30005 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	246	172	49	30	-	-	-	LABOR
31	FRANCISCO MAYOL PÉREZ C/ MAYOR, 51 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	245	172	20	30	-	-	-	LABOR
32	JUAN PÉREZ DOMICILIO: DESCONOCIDO LEÓN MURCIA LÓPEZ C/ SÉNECA, 1 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	241	172	49	15	-	-	-	FRUTALES Y OLIVOS
33	LEÓN MURCIA LÓPEZ C/ SÉNECA, 1 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	242	172	49	15	-	-	-	FRUTALES Y OLIVOS
34	FRANCISCO MAYOR VELASCO DISEMINADO CARRETERA PALMAR, 4 30010 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	240	172	33	30	-	-	-	LABOR
37	ANGEL MAYOL LÓPEZ C/ CARMEN CONDE, 17 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	516	172	27	30	-	-	-	FRUTALES
38	JOSEFA MOLINA LÓPEZ C/ IGLESIA, 7 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	432	172	24	30	-	-	-	OLIVOS
39	JOSÉ MOLINA LÓPEZ DISEMINADO CARRIL PAJAREROS, 82 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	431	172	20	30	5	193	2500	MONTE BAJO ENCINAS

**LÍNEA 400 kV E/S EL PALMAR-L/LITORAL-ROCAMORA**

TERMINO MUNICIPAL

DE

MURCIA

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP.	
					LONG. (ML)	ANCHO	Nº	SUP (M²)	TEMPOR. (M²)	
41	PABLO MUÑOZ SÁNCHEZ C/ ENRIQUE VILLAR, 9 30008 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	216	172	41	30	-	-	-	LABOR
42	ANGELES MUÑOZ JIMÉNEZ C/ RÍO GUADALENTIN, 13 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	493	172	5	2	-	-	-	LABOR
43	ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANGONERA LA VERDE	210	172	40	30	-	-	-	FRUTALES
44	DIEGO LÓPEZ SÁNCHEZ C/ PILAR, 5 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	211	172	25	5	-	-	-	OLIVOS
46	ANTONIO GUIRAO BAÑOS C/ FUTBOL, 16 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	208	172	40	30	-	-	-	LABOR
47	ANTONIO GUIRAO BAÑOS C/ FUTBOL, 16 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	433	172	20	5	-	-	-	FRUTALES
49	JESÚS MAYOL LÓPEZ C/ ORION GRAN VÍA, 14 03007 ALICANTE	SANGONERA LA VERDE	509	172	13	10	-	-	-	FRUTALES Y OLIVOS
50	JOSÉ ANTONIO MAYOL LÓPEZ C/ CAT SOLER, 6 ALICANTE	SANGONERA LA VERDE	507	172	15	3	-	-	-	FRUTALES Y OLIVOS
51	JOSÉ ANTONIO MAYOL LÓPEZ C/ CAT SOLER, 6 ALICANTE	SANGONERA LA VERDE	511	172	22	15	-	-	-	FRUTALES
52	ANGEL MAYOL LÓPEZ C/ CARMEN CONDE, 17 SANGONERA LA VERDE 30011 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	510	172	20	30	-	-	-	FRUTALES
53	FUENSANTA GUIRAO HERNÁNDEZ C/ LEVANTE, 11 30008 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	441	172	48	30	-	-	-	OLIVOS
55	PEDRO LÓPEZ SALMERÓN C/ ROSALINDA, 16 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	440	172	19	30	-	-	-	OLIVOS
57	JOSÉ LUCAS NOGUERA C/ IGLESIA, 58 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	439	172	17	30	-	-	-	OLIVOS
58	JOSÉ RUBIO NOGUERA C/ LA PAZ, 1 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	195	172	37	30	6	71	1250	OLIVOS
61	ELECTRICIDAD DINÁMICA, S.L. C/ VENEZUELA ALCANTARILLA 30010 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	180	172	25	30	6	71	1250	LABOR

**LÍNEA 400 kV E/S EL PALMAR-L/LITORAL-ROCAMORA**  
**TERMINO MUNICIPAL**  
**DE**  
**MURCIA**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP.	
					LONG. (ML)	ANCHO	Nº	SUP (M²)	TEMPOR. (M²)	
62	FRANCISCO MAYOL BARCELO C/ MAYOR, 27 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	179	172	32	30	-	-	-	LABOR
63	ANTONIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ C/ MAYOR, 1 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	178	172	28	30	-	-	-	LABOR
64	PRUDENCIA GARCÍA RUIZ DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANGONERA LA VERDE	397	172	42	30	-	-	-	LABOR
65	Mª CARMEN LÓPEZ URRIZA AVDA. CONSTITUCIÓN, 51 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	165	172	21	30	-	-	-	FRUTALES Y OLIVOS
67	DIEGO GUIRAO SANCHEZ C/ PARQUE, 16 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	166	172	37	30	-	-	-	OLIVOS
70	FRANCISCO GUIRAO SÁNCHEZ C/ ANTONIO MACHADO, 11 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	160	172	44	30	-	-	-	LABOR
72	ENCARNACIÓN MAYOL SALMERÓN DISEMINADO HUERTA MURCIA	SANGONERA LA VERDE	153	172	33	30	-	-	-	OLIVOS
74	FRANCISCO MAYOL BARCELO C/ MAYOR, 27 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	393	172	35	30	-	-	-	LABOR
75	JUAN PÉREZ GREGORIO C/ MAYOR, 19 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	143	172	34	30	7	222	2500	FRUTALES
77	JUAN PÉREZ GUIRAO C/ MAYOR, 44 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	135	172	30	30	-	-	-	FRUTALES
78	JOAQUÍN MORENO URRIZA DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANGONERA LA VERDE	127	172	33	30	-	-	-	LABOR
79	AGROPECUARIA MONTEVERDE, S.A. C/ LA PALMERA, 14 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	389	172	60	30	-	-	-	OLIVOS
80	JULIAN JIMÉNEZ LÓPEZ AVENIDA CONSTITUCIÓN, 88 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	126	172	33	30	-	-	-	OLIVOS
81	FRANCISCO MAYOL PÉREZ C/ MAYOR, 51 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	116	172	33	30	-	-	-	LABOR
82	JESÚS MAYOL HERNÁNDEZ C/ MAYOR, 51 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	112	172	35	25	-	-	-	LABOR

**LÍNEA 400 kV E/S EL PALMAR-L/LITORAL-ROCAMORA**  
**TERMINO MUNICIPAL**  
**DE**  
**MURCIA**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	Nº	SUP (M²)		
83	JUAN BARRANCO ROS C/ GIL 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	115	172	35	8	-	-	-	LABOR
85	PEÑALVER CHIQUITÍN DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANGONERA LA VERDE	111	172	18	30	-	-	-	OLIVOS
86	MARIA GUIRAO BAÑOS C/ ALMENDROS, 4 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	110	172	14	30	-	-	-	OLIVOS
87	JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ C/ MAYOR, 105 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	109	172	22	30	-	-	-	LABOR
88	FRANCISCO MAYOL BARCELO C/ MAYOR, 27 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	108	172	56	30	8	222	2500	LABOR
89	DIEGO LÓPEZ SÁNCHEZ C/ P.LAR, 5 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	103	172	37	5	-	-	-	OLIVOS
90	JOSÉ HERNÁNDEZ GUIRAO DOMICILIO: DESCONOCIDO MURCIA	SANGONERA LA VERDE	471	172	16	30	-	-	-	OLIVOS
91	ANTONIO HERNÁNDEZ GUIRAO C/ CARMEN CONDE SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	104	172	15	30	-	-	-	OLIVOS
93	JUAN MUÑOZ JIMÉNEZ C/ MAYOR, 69 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	85	172	21	30	-	-	-	LABOR
95	JOSÉ GUIRAO DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANGONERA LA VERDE	84	172	25	25	-	-	-	LABOR
97	CARMEN FRANCO GIL DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANGONERA LA VERDE	83	172	25	5	-	-	-	LABOR
98	ANTONIO INIESTA HERNÁNDEZ C/ CARRASCOS, 24 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	78	172	22	30	-	-	-	OLIVOS
99	PEDRO SÁNCHEZ CÁNOVAS C/ REJAS, 46 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	74	172	24	25	-	-	-	OLIVOS
100	JUAN SÁNCHEZ JIMÉNEZ C/ MAYOR, 67 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	75	172	24	5	-	-	-	OLIVOS
102	JUAN JOSÉ LÓPEZ DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANGONERA LA VERDE	71	172	24	30	-	-	-	OLIVOS
104	JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ C/ MEDIODIA, 34 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	67	172	24	30	-	-	-	OLIVOS

**LÍNEA 400 KV E/S EL PALMAR-I/LITORAL-ROCAMORA**  
**TERMINO MUNICIPAL**  
**DE**  
**MURCIA**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M <sup>2</sup> )	
					LONG. (ML)	ANCHO	Nº	SUP (M <sup>2</sup> )		
105	AURORA SÁNCHEZ SÁNCHEZ DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANGONERA LA VERDE	68	172	24	30	-	-	-	OLIVOS
106	FULGENCIO JIMÉNEZ LÓPEZ CAMINO PALMERAL, 7 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	43	172	35	30	-	-	-	OLIVOS
107	JOSEFA GUIRAO BAÑOS CAMINO PALMERAL, 9 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	42	172	20	30	-	-	-	OLIVOS
108	JULIAN JIMÉNEZ FRANCO AVDA. CONSTITUCIÓN, 86 SANGONERA LA VERDE 30008 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	540	172	30	30	-	-	-	OLIVOS
109	ANTONIO JIMÉNEZ GREGORIO C/ MAR MENOR, 6 SANGONERA LA VERDE 30009 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	41	172	13	30	-	-	-	OLIVOS
110	ENCARNACIÓN GUIRAO HERNÁNDEZ C/ ROSALINDA, 27 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	34	172	43	30	-	-	-	OLIVOS
111	DOLORES LÓPEZ LÓPEZ C/ MAYOR, 92 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	33	172	9	30	-	-	-	OLIVOS
112	PEDRO LÓPEZ LÓPEZ DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANGONERA LA VERDE	32	172	30	30	-	-	-	OLIVOS
113	PEDRO ALMARCHA PINTADO C/ PURÍSIMA, 2 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	27	172	17	30	9	141	2500	OLIVOS
114	GONZALO PÉREZ LAMAS C/ MAYOR, 86 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	26	172	14	30	-	-	-	LABOR
116	FRANCISCA GIMÉNEZ GIMÉNEZ C/ IGLESIA, 26 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	482	172	36	15	-	-	-	OLIVOS
117	JESÚS JIMÉNEZ SANCHEZ C/ REJAS, 54 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	481	172	60	15	-	-	-	FRUTALES
120	CARMEN GUIRAO SÁNCHEZ C/ PARQUE, 18 SANGONERA LA VERDE 30001 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	24	172	28	15	-	-	-	OLIVOS
121	JOSÉ GUIRAO BAÑOS C/ MAYOR, 167 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	23	172	144	20	-	-	-	OLIVOS
122	MARÍA JIMÉNEZ SÁNCHEZ C/ OLIVERA, 7 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA VERDE	22	172	22	15	-	-	-	LABOR

**LÍNEA 400 kV E/S EL PALMAR-L/LITORAL-ROCAMORA**  
**TERMINO MUNICIPAL**  
**DE**  
**MURCIA**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP TEMPOR. (M <sup>2</sup> )	
					LONG. (ML)	ANCHO	Nº	SUP (M <sup>2</sup> )		
123	LUCAS LÓPEZ GUIRAO C/ LUCAS, 12 SANGONERA LA VERDE 30001 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	357	172	13	15	-	-	-	LABOR
124	CARMEN SÁNCHEZ GIL C/ IGLESIA, 27 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	356	172	12	15	-	-	-	FRUTALES Y OLIVOS
125	LUCAS LÓPEZ GUIRAO C/ LUCAS, 12 SANGONERA LA VERDE 30001 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	4	172	34	20	-	-	-	LABOR
126	MANUEL IGNACIO BASTIDA NOGUERA C/ SAN JOSÉ, 7 SANGONERA LA VERDE 30003 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	355	172	12	20	-	-	-	LABOR
127	JOSÉ LUIS LÓPEZ PÉREZ C/ TRAFALGAR EDF. PUJOMA, 0 30870 MAZARRÓN MURCIA	SANGONERA LA VERDE	354	172	23	25	-	-	-	LABOR
128	JOSÉ LUIS LÓPEZ SÁNCHEZ C/ PLAZA MAYOR, 48-5 30005 MURCIA	SANGONERA LA VERDE	2	172	13	30	-	-	-	LABOR
130	ISIDRO LÓPEZ DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANGONERA LA VERDE	1	172	38	30	10	141	2500	OLIVOS
133	LUIS ORTIZ LEGAZ AVENIDA ANTOÑETE GALVEZ, 2 30003 MURCIA	SANGONERA LA SECA	333	88	15	10	-	-	-	LABOR
134	ANGELES MENARGÜEZ SOLER C/ ERAS ALCANTARILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	232	88	44	30	-	-	-	LABOR
135	MARCOS MENARGÜEZ LEGAZ C/ ROSARIO, 46 ALCANTARILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	331	88	31	30	-	-	-	FRUTALES
136	JOSÉ NAVARRO CASCALES C/ MAYOR, II. FASE, 189 ALCANTARILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	330	88	26	30	-	-	-	LABOR
137	FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANGONERA LA SECA	329	88	34	30	-	-	-	LABOR
138	ANTONIO PUCHE CARRILLO AVDA. LORCA, 162 30008 MURCIA	SANGONERA LA SECA	328	88	35	30	-	-	-	LABOR
139	CONSUELO CASCALES ALEMÁN C/ MAYOR, 86 ALCANTARILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	327	88	76	30	-	-	-	LABOR
141	FRANCISCO PÉREZ HERNÁNDEZ DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANGONERA LA SECA	337	88	11	30	-	-	-	LABOR

**LÍNEA 400 kV E/S EL PALMAR-L/LITORAL-ROCAMORA**

## TERMINO MUNICIPAL

## DE

## MURCIA

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	Nº	SUP (M²)		
142	FRANCISCO PÉREZ GREGORIO PROLONGACIÓN INCESA, 21 ALCANTARILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	338	88	29	30	-	-	-	LABOR
143	FRANCISCO PÉREZ HERNÁNDEZ DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANGONERA LA SECA	342	88	40	30	-	-	-	LABOR
144	ANTONIO HERNÁNDEZ BOLARÍN C/ REAL ACADEMIA DE MEDICINA, 7 MURCIA	SANGONERA LA SECA	343	88	33	30	-	-	-	LABOR
145	ANTONIO HERNÁNDEZ LEGAZ C/ MAYOR, 60 ALCANTARILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	347	88	30	30	-	-	-	LABOR
146	FRANCISCO BERMÚDEZ MARTÍNEZ AVENIDA CONSTITUCIÓN, 3 30008 MURCIA	SANGONERA LA SECA	349	88	31	30	11	222	2500	LABOR
147	ROSARIO ALEMÁN LEGAZ C/ RUIZ CARRILLO ALCANTARILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	405	88	15	30	-	-	-	LABOR
148	MARÍA CAPEL ALEMÁN C/ BRETON, 16 37001 SALAMANCA	SANGONERA LA SECA	350	88	22	30	-	-	-	LABOR
149	MARÍA DEL CARMEN NOGUERA ROS C/ CEMENTERIO, 2 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA SECA	351	88	21	30	-	-	-	OLIVOS
150	MARIANO POMARES CANO C/ DOCTOR GREGORIO MARAÑÓN, 0 30008 MURCIA	SANGONERA LA SECA	352	88	24	30	-	-	-	LABOR
151	FRANCISCO HURTADO DE MENDOZA RIQUELME C/ ACUERDO, 1 28015 MADRID	SANGONERA LA SECA	354	88	20	30	-	-	-	LABOR
152	JESÚS LÓPEZ ORTUÑO C/ LA CRUZ, 1 ALCANTARILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	355	88	33	30	-	-	-	LABOR
153	JOSÉ ANTONIO MAYOL LÓPEZ C/ CAT SOLER, 6 ALICANTE	SANGONERA LA SECA	398	88	21	30	-	-	-	FRUTALES
155	VISITACIÓN PÉREZ MARÍN C/ GRANADEROS, 15 28024 MADRID	SANGONERA LA SECA	358	88	53	30	-	-	-	LABOR
156	Mª JESÚS LÓPEZ VIVO DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANGONERA LA SECA	359	88	52	10	-	-	-	LABOR
157	CARMEN PINTADO PEÑALVER AVENIDA CONSTITUCIÓN, 25 30008 MURCIA	SANGONERA LA SECA	361	88	26	30	-	-	-	LABOR
158	Mª DOLORES CARRILLO AVELLAN AVENIDA LORCA, 63 30008 MURCIA	SANGONERA LA SECA	363	88	20	15	-	-	-	FRUTALES Y OLIVOS

**LÍNEA 400 kV E/S EL PALMAR-L/LITORAL-ROCAMORA**  
**TERMINO MUNICIPAL**  
**DE**  
**MURCIA**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	Nº	SUP (M²)		
159	ANA MARÍA JIMÉNEZ MANZANO DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANGONERA LA SECA	362	88	21	15	-	-	-	LABOR
160	MARÍA MERCADER MAYOL C/ RAMÓN Y CAJAL, 38 ALCANTARILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	365	88	44	30	-	-	-	LABOR
161	DOLORES MAYOL LÓPEZ CRUCE TORRE PACHECO LOS ALCAZARES MURCIA	SANGONERA LA SECA	402	88	42	10	-	-	-	LABOR
162	GINESA MAYOL LÓPEZ CARRETERA MAZARRON, km 3 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA SECA	401	88	32	30	-	-	-	FRUTALES
163	ANTONIO NAVARRO PÉREZ C/ MAYOR, 17 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA SECA	370	88	25	4	-	-	-	FRUTALES
164	MIGUEL BALLESTER GARCÍA C/ HUERTO, 12 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA SECA	371	88	12	30	-	-	-	LABOR
166	FRANCISCO BALLESTER MARTINEZ PLAZA MAYOR, 100 MURCIA	SANGONERA LA SECA	372	88	22	30	-	-	-	OLIVOS
167	PEDRO INIESTA HERNÁNDEZ C/ ANTONIO MACHADO, 12 SANGONERA LA VERDE 30009 MURCIA	SANGONERA LA SECA	375	88	24	30	-	-	-	LABOR
168	FRANCISCO GIL MONTOYA C/ BERNAL AROCA, 28 30009 MURCIA	SANGONERA LA SECA	376	88	24	30	-	-	-	FRUTALES
169	ANTONIO TORRES JIMÉNEZ C/ PURÍSIMA, 3 SANGONERA LA VERDE 30009 MURCIA	SANGONERA LA SECA	377	88	25	30	-	-	-	OLIVOS
171	GINES HERNÁNDEZ MARTÍNEZ C/ HERRERÍA, 73 MURCIA	SANGONERA LA SECA	318	73	26	30	-	-	-	LABOR
172	JOSÉ HERNÁNDEZ VIDAL C/ SALZILLO, 18 30001 MURCIA	SANGONERA LA SECA	319	73	22	30	-	-	-	LABOR
173	JUAN TORRES JIMÉNEZ C/ MAYOR, 163 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA SECA	320	73	25	30	-	-	-	LABOR
174	ANTONIO GARCÍA ESTEBAN C/ ONESIMO REDONDO, 36 MURCIA	SANGONERA LA SECA	284	73	36	30	12	222	2500	LABOR
175	DOLORES SÁNCHEZ NAVARRO C/ MARTÍNEZ CAMPOS, 2 ALCANTARILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	283	73	51	30	-	-	-	LABOR

**LÍNEA 400 kV E/S EL PALMAR-L/LITORAL-ROCAMORA**

TERMINO MUNICIPAL

DE

MURCIA

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP TEMPOR (M <sup>2</sup> )	
					LONG. (ML)	ANCHO	Nº	SUP (M <sup>2</sup> )		
176	ANTONIA TORRES JIMÉNEZ DISEMINADO GINESICOS, 23 MURCIA	SANGONERA LA SECA	282	73	28	30	-	-	-	OLIVOS
177	FRANCISCO MAYOL BARCELÓ C/ MAYOR, 27 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA SECA	276	73	26	30	-	-	-	LABOR
178	GINÉS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ C/ LOS ALMENDROS, 5 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA SECA	275	73	28	30	-	-	-	OLIVOS
179	PEDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ C/ PALMERAL, 43 SANGONERA LA VERDE MURCIA	SANGONERA LA SECA	274	73	18	30	-	-	-	OLIVOS
180	ANGELES PÉREZ GUIRAO DOMICILIO: DESCONOCIDO	SANGONERA LA SECA	269	73	24	30	-	-	-	OLIVOS
182	MARÍA COBARRO SOLER CALLE CRUZ, 37 ALCANTARILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	268	73	26	30	-	-	-	LABOR
183 184	RITA MENARGUEZ SOLER C/ RAMÓN Y CAJAL, 4 ALCANTARILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	324	73	24	30	-	-	-	LABOR
185	DOLORES SÁNCHEZ NAVARRO C/ MARTÍNEZ CAMPOS, 2 ALCANTARILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	263	73	41	30	-	-	-	LABOR
186	HERMANOS LLORENS COELLO DE PORTUGAL C/ MAHONESAS, 2 30004 MURCIA	SANGONERA LA SECA	262	73	94	30	-	-	-	LABOR
187 188	JOSÉ ALBURQUERQUE SÁNCHEZ C/ MAYOR, 259 ALCANTARILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	261	73	88	30	13	222	2500	LABOR
189	ANGELES MENARGUEZ SOLER C/ ERAS ALCANTARILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	260	73	16	30	-	-	-	LABOR
190	JOSEFA ROCA PEÑAFIEL C/ SEBASTIÁN LORENTE, 2 ALCANTARILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	259	73	58	30	-	-	-	LABOR
192	AYUNTAMIENTO ALCANTARILLA PLAZA SAN PEDRO, 1 ALCANTARILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	355	73	399	30	14	166	2500	BAJAS
194	FULGENCIO JIMÉNEZ LÓPEZ CAMINO PALMERAL, 7 MURCIA	SANGONERA LA SECA	227	73	15	4	-	-	-	LABOR

**LÍNEA 400 kV E/S EL PALMAR-L/LITORAL-ROCAMORA**

TERMINO MUNICIPAL

DE  
MURCIA

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POLIG Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP.	
					LONG. (ML)	ANCHO	Nº	SUP (M <sup>2</sup> )	TEMPOR. (M <sup>2</sup> )	
197	ANTONIO NAVARRO PÉREZ CALLE MAYOR, 17 SANGONERA LA VERDE MURCIA	TORREGUIL	308	72	50 200	30 15	15	253	2500	LABOR
198	FRANCISCO ROMERO BALIBREA C/ GLORIA, 90 MURCIA	TORREGUIL	475	72	182	15	-	-	-	LABOR Y FRUTALES
199	FRANCISCO TORRES SÁNCHEZ DOMICILIO: DESCONOCIDO	TORREGUIL	309	72	47	15	-	-	-	OLIVOS
200	FRANCISCO TORRES JIMÉNEZ DOMICILIO: DESCONOCIDO	LA HOYA	310	72	50	5	-	-	-	LABOR
201	SANTIAGO TORRES GIMÉNEZ DISEMINADO CARRETERA MAZARRÓN, 2 MURCIA	LA HOYA	311	72	38	5	-	-	-	FRUTALES
202	SANTIAGO TORRES GIMÉNEZ DISEMINADO CARRETERA MAZARRÓN, 2 MURCIA	LA HOYA	312	72	37	15	-	-	-	OLIVOS
203	JOSÉ TORRES JIMÉNEZ DOMICILIO: DESCONOCIDO	LA HOYA	313	72	36	15	-	-	-	LABOR
204	JOSÉ TORRES JIMÉNEZ C/ ENRIQUE VILLAR, 4 30008 MURCIA	LA HOYA	314	72	32	5	-	-	-	LABOR
205	MARÍA TORRES JIMÉNEZ C/ JUAN OLIVARES MURCIA	LA HOYA	315	72	44	5	-	-	-	LABOR
206	MARÍA TORRES JIMÉNEZ C/ JUAN OLIVARES MURCIA	LA HOYA	316	72	44	15	-	-	-	LABOR
207	JOSÉ TORRES JIMÉNEZ C/ MAZARRÓN MURCIA	LA HOYA	317	72	42	15	-	-	-	LABOR
208	JOSÉ TORRES JIMÉNEZ C/ MAZARRÓN MURCIA	LA HOYA	318	72	42	6	-	-	-	LABOR
209	FRANCISCO TORRES JIMÉNEZ C/ ROSALINDA, 14 MURCIA	LA HOYA	319	72	41	10	-	-	-	LABOR
210	FRANCISCO TORRES JIMÉNEZ C/ ROSALINDA, 14 MURCIA	LA HOYA	320	72	41	15	-	-	-	LABOR
211 212	PEDRO FRESNEDA TORRES C/ CIBELES, 11 SANGONERA LA VERDE MURCIA	LA HOYA	321 322	72	122	25	-	-	-	LABOR
213	ROSSAN Y MONTOYA C/ SIERRA ESPUÑA, 13 30009 MURCIA	LA HOYA	323	72	89	15	-	-	-	LABOR

**LÍNEA 400 kV E/S EL PALMAR-L/LITORAL-ROCAMORA**  
**TERMINO MUNICIPAL**  
**DE**  
**MURCIA**

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M <sup>2</sup> )	
					LONG. (ML)	ANCHO	Nº	SUP (M <sup>2</sup> )		
214	FRANCISCO RUIZ TORRES C/ PEDRO NOGUEROLES, 43 ALCANTARILLA 30009 MURCIA	LA HOYA	324	72	105	8	-	-	-	ALMENDROS
218	DESCONOCIDO	LA HOYA	325	72	28	25	-	-	-	LABOR
219	SANTIAGO TORRES GIMENEZ DISEMINADO CARRETERA MAZARRÓN, 2 30009 MURCIA	LA HOYA	329	72	31	30	-	-	-	LABOR
220	FRANCISCO LÓPEZ HERNÁNDEZ CARRETERA MAZARRÓN, km 8 SANGONERA LA VERDE MURCIA	LA HOYA	331	72	32	30	16	253	2500	ALMENDROS
221	FRANCISCO TORRES JIMÉNEZ C/ ROSALINDA, 14 MURCIA	LA HOYA	335	72	35	30	-	-	-	ALMENDROS
222	PEDRO LÓPEZ SÁNCHEZ C/ STA. ISABEL, 1 SANGONERA LA VERDE 30004 MURCIA	LA HOYA	336	72	82	30	-	-	-	LABOR
223	AGROPECUARIA SANSEVE, S.A. PLAZA SAN PEDRO, 4 30004 MURCIA	LA HOYA	337	72	340 175	30 15	17	230	2500	LABOR
229	JOSÉ ESPARZA HERNÁNDEZ C/ CUEVAS DEL NORTE MURCIA	LA HOYA	343	72	40	8	-	-	-	LABOR
230	CARMEN ESPARZA HERNÁNDEZ C/ CUEVAS DEL NORTE SANGONERA LA VERDE MURCIA	LA HOYA	344	72	27	5	-	-	-	LABOR
231	FRANCISCO PEÑALVER LÓPEZ C/ ROSALINDA, 27 MURCIA	LA HOYA	473	72	36	25	-	-	-	LABOR
232	JOSEFA MARTÍ CANO DISEMINADO CARRETERA DE MAZARRÓN MURCIA	LA HOYA	345	72	75	30	18	193	2500	LABOR
234	ENCARNACIÓN HERNÁNDEZ NICOLÁS MAYOR, 48 MURCIA	LA HOYA	352	72	30	12	-	-	-	LABOR
236	CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ NICOLÁS AVDA. CONSTITUCIÓN, 27 MURCIA	LA HOYA	478	72	177	30	-	-	-	LABOR
237	CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ NICOLÁS AVDA. CONSTITUCIÓN, 74 MURCIA	LA HOYA	361	72	39	30	-	-	-	LIMONEROS
238	FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ C/ CASTILLO PUERTO, 96 MURCIA	LA HOYA	520	72	21	30	-	-	-	OLIVOS
239 240 241	MANUEL HERNÁNDEZ PAGÁN C/ VARA REY, 3 30001 MURCIA	LA HOYA	505	72	90	30	-	-	-	OLIVOS

**LÍNEA 400 KV E/S EL PALMAR-L/LITORAL-ROCAMORA**  
**TERMINO MUNICIPAL**  
**DE**  
**MURCIA**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	Nº	SUP (M²)		
242	CARMEN VIVO GARCÍA C/ MIGUEL HERNÁNDEZ 30011 MURCIA	LA HOYA	436	72	140	30	-	-	-	LABOR
243	JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ C/ PARQUE, 3 MURCIA	LA HOYA	362	72	159	30	-	-	-	LABOR, LIMONEROS Y NARANJOS
244	MARÍA TERESA VIVO GARCÍA C/ GENERAL ORDÓÑEZ, 9 30202 CARTAGENA MURCIA	LA HOYA	363	72	192	30	20	222	2500	LABOR
245 246 247	JOSÉ CÁMARA MESEGUER DISEMINADO FINCA PERTIGUER, 47 MURCIA	LA HOYA	364	72	158	30	-	-	-	LABOR Y VIVERO
248	INÉS TERESA VIVO PÉREZ C/ CONDE DE ELDA, 2 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA	LA HOYA	365	72	104	30	-	-	-	LABOR
250	INÉS TERESA VIVO PÉREZ C/ CONDE DE ELDA, 2 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA	LA HOYA	366	72	101	30	21	222	2500	LABOR Y FRUTALES
251	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE LA REGIÓN PLAZA AGUSTINAS, 6 30005 MURCIA	LA HOYA	367	72	18	15	-	-	-	LABOR
252	JOSEFA GARCÍA MAYOL DISEMINADO TEATINOS ABAJO, 2 MURCIA	SANGONERA LA SECA	238	74	5	2	-	-	-	LABOR
253	JOSEFA GARCÍA MAYOL DISEMINADO TEATINOS ABAJO, 2 MURCIA	SANGONERA LA SECA	237	74	14	15	-	-	-	LABOR
254	JOSEFA GARCÍA MAYOL DISEMINADO TEATINOS ABAJO, 2 MURCIA	SANGONERA LA SECA	236	74	82	30	-	-	-	LABOR
255	JUAN GARCÍA SÁNCHEZ POBLADO SANGONERA LA SECA C/ TEATINOS, 2 MURCIA	SANGONERA LA SECA	230	74	60	30	-	-	-	LABOR Y OLIVOS
256	MARÍA RUIZ OTALORA C/ CAMPOS ALBERGUILLA, 179 LIBRILLA MURCIA	SANGONERA LA SECA	229	74	120	30	-	-	-	LABOR Y OLIVOS
257	JUAN GARCÍA SÁNCHEZ POBLADO SANGONERA LA SECA C/ TEATINOS, 2 MURCIA	SANGONERA LA SECA	228	74	10	4	-	-	-	LABOR Y OLIVOS
258	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE PLAZA JUAN XXIII 30071 MURCIA	SANGONERA LA SECA	334	74	169	30	22	265	2500	LABOR
261	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE PLAZA JUAN XXIII 30071 MURCIA	SANGONERA LA SECA	226	74	324	30	-	-	-	LABOR

**LÍNEA 400 kV E/S EL PALMAR-L/LITORAL-ROCAMORA**  
 TERMINO MUNICIPAL  
 DE  
 MURCIA

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	Nº	SUP (M²)		
263	HERMANOS LLORÉNS COELLO DE PORTUGAL C/ MAHONESAS, 2 30004 MURCIA	SANGONERA LA SECA	111	74	415	30	23	222	2500	LABOR
267	HERMANOS LLORÉNS COELLO DE PORTUGAL C/ MAHONESAS, 2 30004 MURCIA	SANGONERA LA SECA	110	74	86	30	-	-	-	LABOR
268	HERMANOS LLORÉNS COELLO DE PORTUGAL C/ MAHONESAS, 2 30004 MURCIA	SANGONERA LA SECA	108	74	756	30	24 25	222 193	5000	LABOR
272	HERMANOS LLORÉNS COELLO DE PORTUGAL C/ MAHONESAS, 2 30004 MURCIA	SANGONERA LA SECA	1	74	84	30	-	-	-	LABOR
274	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE PLAZA JUAN XXIII 30071 MURCIA	BELÉN	120	75	330	30	26 27	141 116	5000	LABOR
276	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE PLAZA JUAN XXIII 30071 MURCIA	BELÉN	123	75	41	30	-	-	-	LABOR
278	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE PLAZA JUAN XXIII 30071 MURCIA	BELÉN	64	75	560	30	28	166	2500	LABOR
280	HERMANOS LLORÉNS COELLO DE PORTUGAL C/ MAHONESAS, 2 30004 MURCIA	BELÉN	124	75	56	30	-	-	-	LABOR
281	HERMANOS LLORÉNS COELLO DE PORTUGAL C/ MAHONESAS, 2 30004 MURCIA	BELÉN	125	75	193	30	29	222	2500	LABOR, ERIAL Y GARROFERO
283 285	HERMANOS LLORÉNS COELLO DE PORTUGAL C/ MAHONESAS, 2 30004 MURCIA	BELÉN	66	75	576	30	30	222	2500	ERIAL Y LABOR
287	JUAN MAYOL MAYOL DISEMINADO GINESICOS, 23 MURCIA	LAS SALINAS	67	76	17	18	-	-	-	LABOR
288	HERMANOS LLORÉNS COELLO DE PORTUGAL C/ MAHONESAS, 2 30004 MURCIA	EL ZANJÓN	43	76	573	30	31	222	2500	LABOR
290	HERMANOS LLORÉNS COELLO DE PORTUGAL C/ MAHONESAS, 2 30004 MURCIA	LOS MANGUES	27	76	436	30	32 33	222 222	5000	MONTE BAJO Y LABOR

**LÍNEA 400 kV E/S EL PALMAR-L/LITORAL-ROCAMORA**  
**TERMINO MUNICIPAL**  
**DE**  
**MURCIA**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	ANCHO	Nº	SUP (M²)		
291	Mª ANTONIA, Mª JOSEFA Y JESÚS RIQUELME C/ MAYOR, 86 ALCANTARILLA MURCIA	CAÑADA DEL MOLINERO	8	76	471	30	34	222	2500	MONTE BAJO ALMENDROS
292 293 294	Mª ANTONIA, Mª JOSEFA Y JESÚS RIQUELME C/ MAYOR, 86 ALCANTARILLA MURCIA	CAÑADA DEL MOLINERO SUMIDERO	7	76	670	30	35	166	2500	MONTE BAJO ALMENDROS
295	MARÍA CRISTINA, S.A. C/ ODONELL, 49 28009 MADRID	CAÑADA DE LA ZARZA	2	76	196	30	36	222	2500	MONTE BAJO Y PINOS
296 297 298	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA ZARZA, S.L. DISEMINADO CARRETERA BARQUEROS MURCIA	CAÑADA DE LA ZARZA	1	76	653	30	37	166	2500	MONTE BAJO, ALMENDROS Y OLIVOS
300 301 302	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA ZARZA, S.L. DISEMINADO CARRETERA BARQUEROS MURCIA	LA ZARZA	55	79	777	30	38 39	222 222	5000	LABOR, ALMENDROS Y CAMINOS
303	MARÍA CRISTINA, S.A. C/ ODONELL, 49 28009 MADRID	LA ERMITA	51	79	194	30	-	-	-	MONTE BAJO, PINOS Y ALMENDROS
305	MARÍA CRISTINA, S.A. C/ ODONELL, 49 28009 MADRID	LA ERMITA	69	79	207	30	-	-	-	OLIVOS
307	MARÍA CRISTINA, S.A. C/ ODONELL, 49 28009 MADRID	LA ERMITA	59	79	25	30	-	-	-	ALMENDROS
308 309	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA ZARZA, S.L. DISEMINADO CARRETERA BARQUEROS MURCIA	LA ZARZA	61	79	945	30	40 41	222 222	2500	MONTE BAJO Y ALMENDROS
310 311	PROCEBA EXTERIOR, S.A. C/ ALEJANDRO SEIQUER, 3 30001 MURCIA	LOS GUILLERMO	67	79	445	30	42	222	2500	MONTE BAJO Y OLIVOS
314	PROCEBA EXTERIOR, S.A. C/ ALEJANDRO SEIQUER, 3 30001 MURCIA	LA ESTRELLA	63	79	149	30	-	-	-	CEREAL SECANO
316 317	PROCEBA EXTERIOR, S.A. C/ ALEJANDRO SEIQUER, 3 30001 MURCIA	LOS GUILLERMO	3	80	450	30	43	193	2500	MONTE BAJO, CEREAL, SECANO Y ALMENDROS
318 319	PROCEBA EXTERIOR, S.A. C/ ALEJANDRO SEIQUER, 3 30001 MURCIA	LA ESTRELLA	2	80	856	30	44 45	116 222	5000	MONTE BAJO Y ALMENDROS